

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y
AUDITORÍA**



**REGULACIÓN CONTABLE Y SU EFECTO FRENTE A LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA
RENTA EN ELECTROSUR S.A., 2017**

TESIS

**Presentado por:
BACH. VERONICA AMANDA HUASCUPE MAMANI**

**Asesor:
DRA. CPC. ESTELA ERESVINDA LIZANA PUELLES**

**Para obtener el Grado Académico de:
MAESTRO EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y
AUDITORÍA**

**TACNA – PERU
2019**

Agradecimientos

A Dios, por ser la inmensa luz que me da fuerza para perseverar.

Dedicatoria

A mis padres, quienes me han dado el mejor ejemplo de tesón para conseguir mis objetivos académicos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<i>Agradecimientos</i>	ii
<i>Dedicatoria</i>	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I:	6
EL PROBLEMA	6
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2.1 Interrogante principal	12
1.2.2 Interrogantes secundarias	12
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.4.1 Objetivo general	13
1.4.2 Objetivos específicos.....	13
CAPÍTULO II:	14
MARCO TEÓRICO.....	14
2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	14
2.2 BASES TEÓRICAS	21
2.2.1 Regulación contable: Normas internacionales de información financiera – NIIF.....	21
2.2.2 Obligaciones tributarias.....	41
2.2.3 Obligaciones tributarias del impuesto a la renta.....	45
2.2.4 Empresa ElectroSur S.A.	57
2.2.4.1 Razón social	57
2.2.4.2 Marco legal.....	57
2.2.4.3 Objeto social de la empresa.....	58
2.2.4.4 Visión y misión de ElectroSur S.A.	58
2.2.4.5 Entidades a las que reporta Estados Financieros	59
2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	59
CAPÍTULO III:.....	63
MARCO METODOLÓGICO	63
3.1 HIPÓTESIS	63
3.1.1 Hipótesis general	63

3.1.2	Hipótesis específicas	63
3.2	VARIABLES E INDICADORES	63
3.2.1	Identificación de la Variable Independiente:	63
3.2.1.1	Indicadores	64
3.2.1.2	Escala de medición	64
3.2.2	Identificación de la Variable dependiente	64
3.2.2.1	Indicadores	64
3.2.2.2	Escala de medición	64
3.3	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	64
3.4	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	65
3.5	ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	65
3.6	POBLACIÓN Y MUESTRA	65
3.6.1	Unidad de Estudio	65
3.6.2	Población	66
3.6.3	Muestra	67
3.7	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	67
3.7.1	Procedimientos	67
3.7.2	Técnicas	68
3.7.3	Instrumentos para la recolección de los datos	68
CAPITULO IV:		71
RESULTADOS		71
4.1	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	71
4.2	DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	72
4.3	RESULTADOS	73
4.4	PRUEBA ESTADÍSTICA	103
4.5	RESULTADOS DE ACUERDO AL ANÁLISIS DOCUMENTAL	108
4.6	COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS (DISCUSIÓN)	119
CAPÍTULO V:		123
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		123
5.1	CONCLUSIONES	123
5.2	RECOMENDACIONES	125
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		126
ANEXOS		132

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Proceso de emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera.....	26
Tabla 2: Organismos que norman la contabilidad en Perú	31
Tabla 3: Determinación de la población.....	66
Tabla 4: Determinación de la muestra.....	67
Tabla 5: Estructura del instrumento 1 (cuestionario) Regulación contable	72
Tabla 6: Estructura del instrumento 2 (cuestionario) Obligaciones Tributarias	72
Tabla 7: Regulación contable.....	73
Tabla 8: Norma Internacional de Contabilidad 2	74
Tabla 9: Se prescribe el tratamiento de los inventarios adecuadamente.....	75
Tabla 10: Se valora el valor realizable neto de los inventarios	76
Tabla 11: Se mide los inventarios al costo al valor neto realizable.....	77
Tabla 12: Los estimados del valor realizable neto se ha basado en la evidencia más confiable disponible	78
Tabla 13: Norma Internacional de Contabilidad 12	79
Tabla 14: En concordancia con el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se desarrolla el tratamiento contable y tributario.....	80
Tabla 15: Se hace el reconocimiento entre el resultado contable y la base imponible	81
Tabla 16: Se aplica el método del pasivo del balance establecido por la NIC 12	82
Tabla 17: Se identifica los reparos tributarios para obtener la renta neta imponible.....	83
Tabla 18: Se verifica la incidencia de los reparos tributarios identificados al cierre del ejercicio..	84
Tabla 19: Teniendo en cuenta la NIC 12 se mide pertinentemente los activos y pasivos	85
Tabla 20: Para el reconocimiento contable de los activos o pasivos tributarios.....	86
Tabla 21: Norma Internacional de Contabilidad 16	87
Tabla 22: Se tiene en cuenta la incidencia tributaria en el registro contable del activo fijo y su depreciación	88
Tabla 23: Se aplica en forma adecuada el reconocimiento de los activos de acuerdo a la NIC 16 ..	89
Tabla 24: Se registra la depreciación de sus activos cumpliendo con las normas establecidos por la SUNAT y la NIC 16.....	90
Tabla 25: Obligación tributaria	91
Tabla 26: Obligaciones formales del impuesto a la renta de tercera categoría.....	92
Tabla 27: Se presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.....	93
Tabla 28: Se presenta otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos	94
Tabla 29: Se presenta otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad	95
Tabla 30: Presenta las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma.....	96
Tabla 31: Se ejecuta la declaración del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el periodo mensual en forma oportuna	97
Tabla 32: Se cumple con la declaración oportuna del impuesto a la renta dentro del plazo indicado....	98
Tabla 33: Cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría.....	99
Tabla 34: Se ejecuta los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría en forma oportuna	100
Tabla 35: Se cumple con los pagos a cuenta de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria	101
Tabla 36: Se desarrolla el planeamiento del registro de sus pagos según el cronograma de obligaciones tributarias mensuales en forma eficiente	102

RESUMEN

Es evidente la importancia de la regulación contable en las obligaciones fiscales, como las NIIF y las normas tributarias en Perú. Es claro que la contabilidad tiene efectos tributarios, pero también es claro que los fines que persigue son hasta cierto punto distintos de los objetivos tributarios perseguidos por los entes económicos. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

En cuanto a la metodología, el tipo de investigación se considera básica, así como el diseño de investigación se considera no experimental, transeccional y causal explicativo. El nivel de investigación es explicativo. En cuanto a la muestra estuvo constituida por los registros contables de las operaciones que impliquen la determinación del impuesto a la renta, del año 2017, así como el personal directivo y/o funcionarios de Electrosur S.A., siendo un total de 55. El instrumento utilizado fue el cuestionario.

Se ha establecido que el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo. La revisión basada en los Estados Financieros, el Balance de Comprobación y evaluación documentaria de los registros contables demostraron tener un impacto significativo en la determinación de la materia imponible del tributo; asimismo, no cuenta con nuevas políticas de: Inventarios, de impuestos a las ganancias, así como propiedad, planta y equipo.

Palabras clave: Regulación contable, obligaciones tributarias, impuesto a la renta, NIC 2, NIC 12, NIC 16.

ABSTRACT

The importance of accounting regulation in fiscal obligations, such as IFRS and tax regulations in Peru, is evident. It is clear that accounting has tax effects, but it is also clear that the aims pursued are to a certain extent different from the tax objectives pursued by the economic entities. The objective of this research work was to determine the effect of the accounting regulation against the tax obligations of the income tax in Electrosur S.A., 2017.

Regarding the methodology, the type of research is considered basic, as well as the research design is considered non-experimental, transectional and causal explanatory. The level of investigation is explanatory. As for the sample, it was constituted by the accounting records of the operations that imply the determination of the income tax, of the year 2017, as well as the management personnel and / or officials of Electrosur SA, a total of 55. The instrument used It was the questionnaire.

The results determined that the effect of the accounting regulation against the tax obligations of the income tax in Electrosur S.A., 2017 is significant.

Key words: Accounting regulation, tax obligations, income tax, IAS 2, IAS 12, IAS 16.

INTRODUCCIÓN

Las instituciones y los incentivos ocupan un papel de primer orden en la elaboración de las normas, pero también en su implementación y, por lo tanto, en la preparación de la información financiera. La adopción generalizada de las NIIF es especialmente útil en un mundo global, ya que ayuda a que los inversores tomen acertadas decisiones cuyos objetivos trascienden el marco nacional, pero no es suficiente y no garantiza la comparabilidad.

Con la introducción de las NIIF en Perú, trajo consigo cambios en la determinación de la base gravable para calcular los diversos impuestos, cuando corresponda. Por tanto, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Perú, amerita una seria revisión y reflexión, a efectos de comprender los criterios que se deben tener en cuenta para su adecuada implementación, lo que exige absoluta claridad frente a los criterios que rigen las remisiones de las normas contables que generan efectos fiscales

Las normas contables responden a las necesidades de los usuarios y guardan una relación bidireccional con el resto de instituciones que conforman la realidad económica y política (Walker, 2010; Wysocki, 2011). Resulta bastante comprensiva la interpretación de la noción de instituciones que hacen Hail, Leuz y Wysocki (2010) (360, nota 5): «Las instituciones de un país incluyen las organizaciones creadas por las personas de carácter privado y público y las convenciones que modelan el comportamiento económico.

Cada vez son más los países en el mundo que entran a implementar las NIIF. “Un aspecto importante es tener claro que las NIIF se basan en principios, responden a la realidad económica de las transacciones (operaciones), los eventos (riesgos) y las condiciones (contratos) de los negocios.” (Deloitte, 2011). “La diferencia principal se centra en sus objetivos. Mientras que las NIIF tienen un direccionamiento

permanente hacia la idea de generar información útil para la toma de decisiones económicas, los PCGA establecen múltiples objetivos, que en muchos casos no se alinean con lo señalado en las características de la información y las normas básicas” (Vásquez & Franco, 2013, pág. 24).

Cabe indicar que, la estructura organizativa considera lo siguiente: En el Capítulo I, denominado “El Problema”, se describe el planteamiento y formulación del problema, se define la justificación y el objetivo general de investigación, así como los objetivos específicos de la presente investigación. El Capítulo II, “Marco Teórico”, describe los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y la definición de conceptos. En el Capítulo III, “Marco Metodológico”, se presentan las hipótesis y se establecen las variables; asimismo, se determina el tipo, diseño y nivel de investigación, el ámbito y tiempo social de la investigación, la población, la muestra y los procedimientos, técnicas e instrumentos de medición. El Capítulo IV, “Resultados”, muestra los resultados y se analizan los mismos en función de los datos recolectados; es importante mencionar que también se efectúa la comprobación de hipótesis (Discusión) en contrastación con los resultados obtenidos a través de los instrumentos de investigación. Posteriormente, el Capítulo V, “Conclusiones y Recomendaciones”, en el que se plasman las conclusiones del estudio y se brindan las recomendaciones a juicio del investigador. Finalmente, se citan las Referencias Bibliográficas y Anexos, entre los cuales se presenta la Matriz de Consistencia que desarrolla la operacionalización de variables.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La relevancia que tienen las normas contables en el sistema tributario vuelve a ser una temática controversial con motivo de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) en el sistema tributario peruano, específicamente los efectos que dichas normas tienen en la determinación del Impuesto a la Renta. Al respecto, si bien es cierto, la contabilidad ha sido definida como la disciplina del registro de las transacciones de las empresas mediante normas, dichas normas contables varían o toman a su vez diversos conceptos, según el sistema de contabilidad de que se trate. Al adoptar las NIIF, lo que se anhela tener es un marco conceptual integrado y universal, que se oriente hacia las necesidades de información de la forma más justa y conservadora posible; por lo que, las controversias referidas deben partir de comprender que las NIIF forman parte de un marco regulatorio que en conjunto interactúa con las normas tributarias y que como tal genera diversas posturas acerca de la relación entre ambos campos.

Por tanto, las fundamentales posturas, sobre esta incorporación de las normas contables son dos y se resumen en: Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que regulan el sector empresarial a nivel nacional e internacional con normativas contables de obligatoriedad y son herramientas que permiten a las diferentes organizaciones presentar, de forma apropiada, sus Estados Financieros a los entes de control existentes.

Por su parte, Ramos (2017) en cuanto al problema indica que, actualmente, la gran mayoría de las empresas en Perú de los sectores industriales,

comerciales, de servicio entre otros, están obligadas a adoptar o implementar sus estados financieros adecuados a las (NIC) y a las (NIIF) y todas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) por lo que es necesario e importante que la empresas desarrollen su contabilidad adaptando dichas normas internacionales que permitan uniformizar y suministrar información financiera fiable y alcanzar los objetivos empresariales.

Los resultados obtenidos con la implementación de las NIIF en los saldos iniciales son relevantes y significativos para la información financiera de empresa en sus partidas de Activo (cuenta de bancos, contratos por anticipado, mercadería, materia prima, suministros, repuestos, inmueble, maquinaria y equipos y sus depreciaciones), en pasivos (cuentas por pagar a terceros, cuentas por pagar a instituciones financieras), en Ingresos (ganancia por diferencia de cambio) y gastos (servicios básicos, alquileres, beneficios sociales de trabajadores) estas consideraciones son de importancia para los saldos iniciales ya que nos permite sincerar los estados financieros de la empresa y hacer el tratamiento contable correcto.

Quiliche, A. (2017), en cuanto al problema sostiene que, desde el punto de vista tributario, la correcta aplicación de la norma tributaria es de suma importancia, ya que de ello depende la adecuada determinación de las obligaciones tributarias formales y sustanciales establecidas en el sistema tributario peruano, en tanto que la inadecuada aplicación de las mismas conlleva a ser sujeto a infracciones que se convierten en sanciones establecidas en el Código tributario y normas especiales del sector; traduciéndose en fuertes multas económicas que pueden llegar a afectar la viabilidad, rentabilidad y liquidez de las organizaciones. Desde el punto de vista contable, el no análisis de la norma contable puede resultar información no razonable que influirá en la toma de decisiones de los empresarios y

personal que los toma, y en general afectar a usuarios internos y externos de los estados financieros.

Asimismo, al analizar las fuentes del Derecho Tributario, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su relación con impuesto a la renta empresarial peruano, se observa que en el Sistema de determinación del impuesto a la renta empresarial es de doble balance o balance independientes. Por tanto, se evidencia, que la regulación contable tiene un impacto en las obligaciones tributarios del impuesto a la renta.

En la empresa Electrosur S.A., de la ciudad de Tacna, se observa que la regulación contable, como las normas internacionales de información financiera y las normas internacionales de contabilidad, como la NIC 2, NIC 12 y NIC 16 inciden en las obligaciones tributarias.

En la actualidad muchas empresas identifican sus reparos tributarios para obtener la renta neta imponible; sin embargo, su contabilización aún resulta complicada para muchos contadores. Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su Declaración Jurada Anual. Por consiguiente, resulta necesario resaltar, que las adiciones y deducciones tributarias se realizan en hojas de trabajo respectivamente, esto con la finalidad de determinar el Impuesto a la Renta del período a declarar, evento que debe ser contabilizado considerando la NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Se hace necesario determinar una solución fácil y sencilla de poder identificar las adiciones y deducciones tributarias que una empresa presenta al momento de la declaración jurada anual, es decir, verificar la representación y la incidencia de los reparos tributarios identificados al cierre del ejercicio.

Continuando con los reparos tributarios - base fiscal, según Hirache (2013) la base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a

dicho activo o pasivo (párrafo 5 NIC 12). A efectos de identificarla adecuadamente, debemos remitirnos a las normas tributarias que desarrollan los siguientes criterios de medición:

- Causalidad del gasto con relación al ingreso imponible (art. 37° Ley del IR).
- Fehaciencia del gasto y su sustentación documentaría (art. 21° Reglamento de la LIR).
- Límites de gastos deducibles (Art. 37° Ley del IR).
- Identificación de gastos no deducibles (art. 44° Ley del IR).
- Costo computable (art. 20° Ley del IR).
- Ingresos gravables o imposables (art. 1°, 2° y 3° Ley del IR).
- Ingresos inafectos o exonerados (art. 18° y 19° Ley del IR).
- Valor de mercado para fines tributarios (art. 32° Ley del IR).
- Oportunidad de reconocimiento de los ingresos y gastos para fines fiscales (art. 57° LIR).
- Bancarización, entre otros.

Por otro lado, Ortega (2012) refiere que, del análisis de la NIC 12, en lo correspondiente a las diferencias existentes entre las bases contables respecto de las tributarias, es necesario medir los Activos y Pasivos para fines de determinar el Impuesto a la Renta Anual.

En lo referente a la medición de activos, según Hirache (2013) nos indica que al tratarse de entidades cuyos ingresos devengados obtenidos por sus actividades comerciales no resulten imposables o gravables, en ese sentido, la base fiscal será aquella reconocida en libros, no generándose diferencia alguna. Además, de tratarse de entidades cuyos ingresos por actividades comerciales resulten imposables o gravables, la entidad deberá identificar los gastos necesarios incurridos para la obtención de tales ingresos, los mismos

que no generarán diferencia alguna si el importe en libros del activo es igual al costo computable señalado en el artículo 20 del TUO de la Ley del IR, y estos se encuentran sustentados según las exigencias tributarias. En ese sentido, los costos relacionados a activos, que por su explotación o disposición generen una ganancia imponible, serán considerados gastos deducibles (costo computable) fiscalmente; por tanto, no generará diferencias temporales.

En lo referente a la medición de los pasivos, la base fiscal de los pasivos corresponde a su importe en libros netos de importes deducibles, o de tratarse de anticipos de ingresos ordinarios, el importe del pasivo será el anticipo recibido menos los importes que representen ingresos ordinarios imponibles referidos al anticipo. (Hirache, 2013).

Con respecto a la medición de los gastos, el caso de las deducciones y adiciones tributarias se deben identificar respecto de las cantidades registradas contablemente, en tal caso para partidas que no figuren en el Estado de Situación Financiera, como es el caso de los Gastos, su base fiscal estará en función del límite deducible permitido por la Administración Tributaria (SUNAT) en el período presente o futuro, generando una diferencia temporal la cual se reconocerá como un activo diferido.

Como se puede apreciar en la NIC 12, el requisito fundamental para el reconocimiento contable de los activos o pasivos tributarios diferidos generados por las diferencias temporales es la recuperación o el pago del importe en libros de los activos o pasivos en periodos futuros que vaya a producir pagos fiscales mayores o menores, esto por consecuencias pagos fiscales. (Hirache 2012).

En cuanto a las adiciones y deducciones tributarias, según Hirache (2013) durante el proceso de cierre contable, la entidad deberá de elaborar dos hojas

de trabajo, la primera denominada *Balance de Comprobación*, la que nos permitirá identificar el resultado contable obtenido al cierre del ejercicio antes de la determinación del impuesto a la renta, y la segunda denominada *Declaración Jurada Anual y los Reparos Tributarios*, la que contiene al detalle las diferencias de tipo permanente y temporales identificadas por la empresa, y la determinación de la renta neta imponible. Ambos reportes recaen en la elaboración de los estados financieros de la empresa, según detalle:

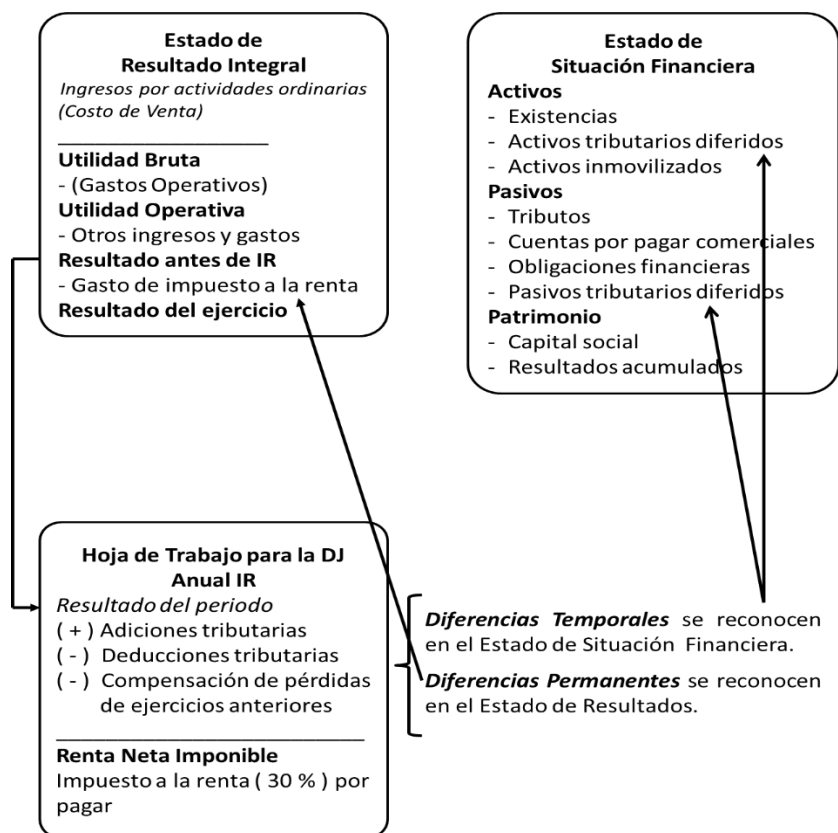


Figura 1. Incidencia de Adiciones y deducciones tributarias

Fuente: Actualidad Empresarial (2016)

Por tanto, de acuerdo a Hirache (2012) resulta vital que la organización considere el aspecto fiscal de las operaciones incurridas en el ejercicio, esto con la finalidad de minimizar el esfuerzo para la identificación de los Reparos Tributarios a realizarse, esto puede efectuarse creando a nivel de

subdivisionaria (5 dígitos) en cada partida del gasto según su naturaleza o utilizar una sola partida para su reconocimiento. Todo ello, de igual forma se presenta en la empresa ElectroSur S.A.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Interrogante principal

¿Cuál es el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017?

1.2.2 Interrogantes secundarias

- a) ¿Cuál es el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017?
- b) ¿Cuál es el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017?
- c) ¿Cuál es el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos sobre el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017, encontrar explicaciones a situaciones internas que se relacionan con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera que es necesaria tanto así que hasta la Administración Tributaria está poniendo más

énfasis en este aspecto, en tal sentido las empresas cada vez se verán obligadas a implementarlo. Producto de tal aplicación, los entes se ven en la obligación de realizar ajustes contables extraordinarios para determinar las diferencias temporales imponibles y deducibles.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Determinar el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.
- b) Determinar el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.
- c) Determinar el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1 Antecedentes a nivel internacional

Ceballos (2011). *“Implementación de la NIC 16 de las Normas Internacionales de Contabilidad y sus efectos en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios”*. (Tesis de grado). Universidad de San Buenaventura Cali, Colombia, titulada, concluyen en lo siguiente:

- Para obtener una adecuada adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), para este caso de la NIC16; la empresa requiere desarrollar un estudio detallado del comportamiento y factores que puedan llegar a afectar sus Estados Financieros, con base a esto definir el mecanismo y el método de depreciación.

- Cuando se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), la empresa debe reportar la información de acuerdo a los parámetros establecidos por estas y acoger políticas contables para la ejecución de las mismas, y así realizar de manera más fácil y comprensible la elaboración, presentación y revelación de los Estados Financieros. Al analizar, en forma detallada los impactos generados por adoptar la NIC 16 son visibles las diferencias con la norma colombiana. Al realizar la adopción y ver los grandes cambios realizados a los Estados Financieros, la Junta Directiva debe evaluar y aprobarlos para que estén enterados sobre el impacto financiero.

- El proceso de adopción de Normas Internacionales, es desarrollar un estudio en forma detallada de los manejos actuales y cómo se deben manejar con dichas normas, para poder comprender de forma precisa los cambios que afectan a toda la organización, iniciando por el nuevo lenguaje financiero a emplear como el impacto económico reflejado en los Estados Financieros. Al respecto, es fundamental indicar que la regulación contable en cuanto a la NIC 16 se torna muy importante, ya que en alguna medida tiene un efecto tributario regular.

Ulloa y Figueroa (2011). *“Aplicación Práctica de la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo en la Empresa Edmonzar CIA. LTDA. desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011”*. (Tesis de grado).

Universidad de Cuenca, Ecuador. *El estudio* concluye en lo siguiente:

- La aplicación de la NIC 16 facilita que la empresa registre los valores razonables de los componentes de propiedad, planta y equipo, para conocer su situación económica-financiera real, y conseguir bastante control en la inversión de los activos fijos, así como de su valor de rescate, vidas útiles adecuadas, depreciaciones ajustadas a los tipos de activos y deterioro en su valor; información que servirá a la empresa para tomar decisiones financieras acertadas.

- El valor de la depreciación acumulada de los activos revaluados cambió, al registrar en libros su valor razonable; el valor de la nueva depreciación será calculada sobre el valor razonable y los años que faltan por depreciar el activo.

- La empresa tuvo la pérdida por deterioro del activo, lo cual provocó una disminución en el valor del activo y del patrimonio.

- La depreciación acumulada no cambió al registrar el deterioro del activo. Al existir deterioro del activo se debe calcular la nueva

depreciación donde se tenga en cuenta los años que faltan por depreciar el activo y su saldo en libros luego de registrar su deterioro. La depreciación es un requerimiento contable más no un desembolso de efectivo que realice la empresa mes tras mes. Hasta la fecha no existe armonía entre las pérdidas que deben ser reconocidas conforme a la NIC 16, y las mencionadas en la Ley de Régimen de Tributario Interno.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Goytizolo (2002) en su investigación *Implicancia de las NIC's en la aplicación del impuesto a la renta*. El autor concluye en lo siguiente:

- La depreciación contable y tributaria de los bienes que forman parte del activo fijo concluye que el análisis de la problemática expuesta nos permite referir que las exigencias tributarias relativas a los aspectos contables de las organizaciones empresariales puede afectar de forma significativa la preparación y presentación de los estados financieros; por lo que suministrar información que no se ajuste a las características cualitativas que demanda la normatividad contable, en ese contexto, las normas tributarias relativas a la depreciación de los bienes del activo fijo requieren una revisión de las regulaciones de carácter contable.

- La depreciación de los bienes del activo fijo debe ser estimada sobre la base de lineamientos fundamentales técnicos, aplicando los métodos de depreciación que se ajusten apropiadamente a la naturaleza del activo, al uso asignado o por asignar y a la prestación de sus servicios; así mismo debe ser registrada contablemente en los correspondientes importes determinados, independientemente de las exigencias normativas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta o en sus normas reglamentarias.

- Las diferencias entre los importes cargados contablemente a los resultados del ejercicio y los determinados según las normas tributaria, obliga al ajuste correspondiente en la oportunidad de la liquidación del Impuesto a la Renta.

- El valor depreciable debe ser determinado considerado el valor residual tanto para propósitos contables como tributarios. En caso de omitir el indicado valor en uno de los dos propósitos, deberán identificarse las diferencias y proceder el ajuste del resultado contable en la determinación de la renta neta imponible y establecer los componentes de control del efecto diferido. Los costos de financiamiento no deben formar parte del valor depreciable, a menos que la puesta en marcha del bien requiera de un tiempo considerable.

- Para efectos tributarios, los intereses están excluidos del costo computable, en la medida que el activo haya sido afectado a la generación de rentas gravadas. Las eventuales diferencias deben ser conciliadas extracontablemente al cierre del ejercicio y los efectos diferidos, controlados para su aplicación en los periodos posteriores. Las diferencias de cambio deben ser excluidas del valor de los activos, tanto para fines contables como tributarios, lo que supone el reconocimiento del gasto por tales diferencias. De optarse por la capitalización tributaria de las diferencias de cambio, deberá controlarse las diferencias cuando los efectos de la devaluación monetaria sean mayores que los de la inflación.

Gutiérrez y Rodríguez (2013). *Efectos en la Incorporación de las NIIF en los resultados de los Estados Financieros presentado bajo PCGA en la empresa MOROCOCHA S.A.. (Tesis de grado)*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, concluyen en lo siguiente:

- La incorporación de las NIIF trae un cambio no sólo a nivel del área contable, sino también un cambio a nivel de toda la organización, ya que ésta adecuación involucra a todas y cada una de las personas de la organización, así como sus áreas, los impactos cualitativos en la empresa, producto de la inclusión de las NIIF se resume en la modificación y adecuación los procesos de sistemas, lo cual implica un seguimiento por parte del área de Tecnología de Información (TI).

- El área de impuestos que tendrá que diferenciar entre el tratamiento tributario y financiero, las cuales presentan divergencias en su aplicación y el área de procesos las cuales implican el resto de áreas tales como geología y minería, quienes tendrán que informar acerca de las exploraciones, desarrollos, procesamiento del mineral y concentrados extraídos en forma mensual; mantenimiento tendrá que reportar las horas máquinas trabajadas, repuestos a ser remplazados, vidas útiles, cambios en componentes y nuevas incorporaciones de equipos, etc. Este cambio permitirá que la información financiera reportada por la Compañía cumpla con los estándares requeridos por las NIIF.

- El proceso de la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a los estados financieros llevados bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Perú (PCGA) trae como consecuencia impactos cuantitativos en sus estados financieros, las que se determinaron al 1 de enero y 31 de diciembre de 2011 y fueron principalmente las siguientes: Ajuste por propiedad planta y equipo, (en miles) US\$1,240 y US\$1,097, respetivamente; por cierre de mina, (en miles) US\$344 y US\$426 respectivamente; por provisiones US\$30 en ambos periodos; por Impuesto a las ganancias diferidas, (en miles) US\$385 y US\$367 respectivamente; activos intangibles US\$132 para ambos periodos.

Elías (2015). *La Incidencia Tributaria en el Registro Contable del Activo Fijo y su Depreciación*, concluyó que la depreciación debe suspenderse contablemente, cuando los activos no se están usando en las operaciones de la empresa. Tributariamente debe suspenderse cuando mediante certificación del Ministerio de Trabajo la empresa acredite la suspensión de su actividad productiva. Tributariamente, antes del 1 de enero del 2000, la tasa de depreciación tributaria muchas veces no coincidía con la contable, dando lugar a diferencias temporales.

Yparraguirre y Rodriguez (2017). *Impacto Tributario de la NIC 12 en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Arte Express y Compañía SAC*. (Tesis de grado). Universidad Tecnológica del Perú. El autor concluye en lo siguiente:

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) impactan favorablemente en el desarrollo de las grandes empresas familiares del Perú, pues su aplicación permite obtener información financiera útil del patrimonio empresarial.

Pizarro (2017). *Las NIIF PYMES y su impacto en el tratamiento contable en la empresa INV. PABECSA SAC, 2017*. (Tesis de grado). Universidad Privada Norbert Wiener. El autor concluye en lo siguiente:

- La situación de conflicto se da cuando la compañía Inv. Pabecsa SAC, no cumple con lo establecido en materia contable y financiera con la adopción y aplicación de las NIIF desde su inicio económicos, como es manifestado por la Resolución N° 013-1998-EF/93-01 del Consejo normativo de Contabilidad (que incluye a las Normas Internacionales de Contabilidad NIC y las propias NIIF) que

manifiesta “los estados financieros deben ser preparados aplicando estándares internacionales que permitan su lectura, interpretación y aplicación en cualquier país, y estén destinados a satisfacer las diversas necesidades de información que demandan sus usuarios reales o potenciales”.

- Por consiguiente, según la revisión de los EEEF de la empresa Inv. Pabecsa SAC, esta entidad omite los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptados, que son las NIC y las NIIF, por ello estos EEEF no cumplen con los principios de uniformidad, claridad, comprensibilidad y de veracidad independientemente del lugar geográfico que se encuentre esta empresa o donde se estén llevando a cabo las operaciones económicas.

Recavarren (2015). *Impacto de las normas internacionales de información financiera en el desarrollo de las grandes empresas Familiares del Perú*. (Tesis doctoral). Universidad San Martín de Porres. El autor concluye en lo siguiente:

En algunos países todavía se debate sobre la convivencia o no de la globalización de la economía y sus consecuencias; entre ellas, la adopción de estándares internacionales. En el caso de la contabilidad, este debate es inoportuno frente a la contundente realidad del avance del comercio mundial. Es así que, independiente del atraso de la regulación, las fuerzas del mercado indiscutiblemente nos llevarán a integrarnos en el mundo de la contabilidad internacional.

2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel local

Segura, R. (2017). *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Bodegas en el Nuevo*

Régimen Único Simplificado, del mercado de Tacna, año 2015. (Tesis de grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna. El autor concluye que el cumplimiento de obligaciones fiscales, se determinó que es regularmente eficiente en un 40,3%, y bajo en un 37,5%; por lo tanto, se asume que los dueños de las bodegas cumplen en forma regular en las obligaciones tributarias y sustanciales.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Regulación contable: Normas internacionales de información financiera – NIIF

2.2.1.1 Definición.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son el término utilizado para distinguir al conjunto de pronunciamientos autorizados por el IASB, que incluye lo siguiente:

- Las NIIF emitidas por el IASB.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), emitidas por el IASC, o revisiones de las mismas emitidas por el IASB.
- Las interpretaciones de las NIIF y NIC, desarrolladas por el comité de interpretaciones y aprobadas para su emisión por el IASB.
- Las interpretaciones de las NIC desarrolladas por el SIC y aprobadas para su emisión por el IASB anteriormente IASC. (Ferrer, 2011).

Las NIIF están diseñadas para su aplicación por entidades con ánimo de lucro. Las entidades del sector público deben remitirse a las Normas Contables Internacionales del sector público, emitidas por el

International Public Sector Accounting Standards Board. No obstante, las entidades vinculadas a actividades sin ánimo de lucro pueden encontrar las NIIF útiles, y pueden aplicarlas siempre que lo consideren adecuado. (Ferrer, 2011).

Las NIIF no se limitan a un marco legal. Por lo tanto, los estados financieros preparados bajo NIIF a menudo contienen información adicional requerida por la regulación local o requerimientos de cotización bursátil.

Por lo tanto, las NIIF son pronunciamientos técnicos que permiten indicar como deben reconocerse y valorarse a través del registro contable las distintas transacciones económicas que efectúan las diferentes empresas, a su vez sirve de guía para la preparación de la información financiera que debe presentarse y revelarse en los EEEF.

Las NIIF son normas de alta calidad, orientadas al inversor cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio y presentar una imagen fiel (razonable) de la situación financiera de una Empresa. Está conformada de la siguiente manera:

Las NIIF (IFRS) = NIC (IAS) + NIIF (IFRS) + NIC (SIC) + CINIIF (IFRIC).

Con respecto, a las normas internacionales de información financiera, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con sede en Londres, comenzó sus operaciones en el 2001.

El IASB está comprometido en el desarrollo, para el interés público, de un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, que exijan transparencia y comparabilidad dentro de la

información contenida en los estados financieros con propósito de información general. (Ferrer, 2011).

Para la consecución de este objetivo, el IASB coopera con organismos nacionales emisores de normas contables, con el fin de alcanzar la convergencia de las normas contables en todo el mundo.

Marco Conceptual del IASB

El IASB ha desarrollado un Marco Conceptual para la Información Financiera, la primera edición del Marco Conceptual se emitió en setiembre de 2010, sustituyendo al Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros desarrollado por el organismo predecesor del IASB.

Normas contables.

El IASB publica sus normas en una serie de pronunciamientos denominados Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Desde su comienzo, el IASB adoptó el cuerpo de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitido por su predecesor, el Consejo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

El término “Normas Internacionales de Información Financiera” incluye las NIIF, NIC e Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones o de su predecesor, el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC). Es responsabilidad del IASB, la aprobación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los documentos que se relacionan con ellas, tales como el Marco Conceptual, los proyectos de normas y otros documentos de discusión. (Ferrer, 2011).

El IASB tuvo como precedente al Consejo del IASC, que nació el 29 de junio de 1973. Los objetivos del IASB son:

(a) Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de normas de informaciones financieras legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basado en principios claramente articulados. Estas normas deberían requerir en los estados financieros información comparable, transparente y de alta calidad y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en varios mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas.

(b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas; Promover y facilitar la adopción de las NIIF, que son las normas e interpretaciones emitidas por el IASB, mediante la convergencia de las normas de contabilidad nacionales y las NIIF. Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y sucesos económicos que son importantes en los estados financieros con el propósito de información general. (Cruzado, 2013).

Pueden también establecer estos requisitos con relación a transacciones y sucesos que surgen en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en el Marco Conceptual, que se refiere a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósito de información general. El objetivo del Marco Conceptual también suministra una base para el uso de criterios al resolver problemas contables.

De acuerdo a Yparraguirre (2017), son la agrupación de estándares de contabilidad que rápidamente han venido siendo aceptados y utilizados en todo el mundo.

- Son emitidos por la International Accounting Standards Board (IASB)
- Están más centrados en principios y menos en reglas detalladas.
- Están siendo implementados a través de procesos de adopción, convergencia, aceptación o imitación ¿Cuáles son los beneficios claves de las NIIF? Complejidad reducida, mayor transparencia, comparabilidad incrementada y eficiencia mejorada son todos ellos los beneficios potenciales de las NIIF.
- Inversionistas. La comunidad de inversionistas crecientemente está buscando información financiera de alta calidad a nivel mundial. Los inversionistas, en cantidades crecientes, perciben las NIIF como una oportunidad para comparar las compañías a través de las industrias globales permitiendo, por lo tanto, que los inversionistas tengan una perspectiva uniforme cuando comparan resultados.

Los miembros de IASB provienen de una diversidad de países y son seleccionados sobre la base de su comprobada experiencia técnica. Tiene un consejo asesor y un cuerpo que hace las interpretaciones, el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC). Opera bajo la supervisión de la International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF)

2.2.1.2 Proceso de emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera

Tabla 1

Proceso de emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera

IASB emite normas en un lenguaje global	
IFRS=NIC + NIIF	NIIF=IFRS
	NIC=IAS
	CINIIF=IFRIC
	SIC Interpretaciones de las NIC

- NIIF = IFRS, incorpora (NIC + NIIF) International Financial Reporting Standard o International Accounting Standards (IASB) en su conjunto se denominan IFRS. En español, se conocen por las siglas NIIF. (Ferrer, 2011).
- NIC = IAS, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); Comité de Interpretaciones de Información Financiera de Contabilidad (CINIIF); Standards (IAS) (International Financial Reporting (Stading Interpretations Interpretation Committee (IFRIC) Committee (SIC).
- La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board — IASB), ha establecido que las normas que apruebe recibirán la denominación de International Financial Reporting Standards (IFRS), en castellano Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo con la nueva disposición encaminada al desempeño financiero.

- El IASB el 01-04-2001 aprobó una resolución por la que todas las normas e interpretaciones emitidas por el IASC continúen aplicables hasta que sean modificadas o derogadas. Inicialmente el IASB adoptó las normas internacionales de contabilidad (IAS) que publicó el IASC, siendo el efecto de que todas las normas del IASC y las interpretaciones del SIC vigentes al 01-04-2001 permanezcan así hasta que sean perfeccionadas, modificadas o derogadas por el IASB.

- Las NIC's (IAS) serán perfeccionadas modificadas o derogadas por nuevas normas e interpretaciones; en el futuro se emitirán Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en inglés el International Financial Reporting Standards, entonces en el ámbito internacional con la finalidad de uniformizar los criterios para una adecuada presentación de las transacciones económicas realizadas por los entes económicos, en Junio de 1973 se fundó un organismo profesional especializado de ámbito privado e internacional actualmente denominado IASC - International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad); posteriormente se lleva a cabo una reestructuración del mencionado comité, en el año 2001, y cambia de denominación a IASB - International Accounting Standards Board (Ferrer, 2011).

2.2.1.3 Proceso de elaboración y aprobación de las NIIF en el mundo estructura del IASC - International Accounting Standards Committee (Comité Internacional de Normas Contables).

- El IASC es una fundación compuesta por profesionales de EEUU, Inglaterra, Alemania, Francia, Canadá, Japón y otros que se realicen periódicamente para proponer normas contables de aplicación internacional.

- IASB - International Accounting Standards Board (Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad) emite y promulga normas internacionales de contabilidad de aplicación mundial es una entidad privada con sede en Londres; el objetivo del IASB es conseguir la convergencia de los PCGA locales y las NIIF, con las normas de alta calidad y técnica.

a) Objetivos del IASB.

- Establecer un conjunto de estándares de contabilidad de carácter mundial y de alta calidad.
- Promover el uso de la aplicación rigurosa de tales estándares.
- Lograr la convergencia de los estándares contables hacia soluciones de alta calidad.
- Exigir que las transacciones y sucesos de similar naturaleza sean contabilizados y se informe de forma similar. (Ferrer, 2011).

b) Funciones del IASB.

- Emitir los IFRS (normas contables) las mismas que previamente son publicadas para su comprensión, análisis y modificación de ser necesario.
- Análisis del ámbito de aplicación y desarrollo de las normas contables

2.2.1.4 Aplicación de las normas internacionales de información financiera –NIIF en Perú

El Perú es parte de la tendencia mundial de tener a las NIIF como el lenguaje internacional para la comunicación de información financiera; en consecuencia, las empresas peruanas que adopten estas normas podrán acceder a cualquier mercado de valores a nivel internacional con mayor facilidad.

En el Perú, a través de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú, al ser miembro de la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), está comprometido a poner en práctica las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los agentes económicos como los accionistas, inversionistas, prestamistas y otros, tienen la necesidad de que los estados financieros se preparen haciendo uso de los estándares internacionales que permitan su lectura de interpretación y al mismo tiempo reflejen los resultados correctos, y con ese objetivo en Perú, el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), mediante Resolución 034-2005-EF/93.01, publicada el 02-03-2005, oficializa la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e interpretaciones SIC (Standing Interpretations Committee - Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad), en forma obligatoria desde el 01-01-2006, optativamente a partir del 01-01-2005.

En Perú, en aplicación del art. 10° de la Ley 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) es la instancia normativa contable del sector privado. Este organismo tiene a su cargo el estudio, análisis y emisión de normas contables sus funciones son estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad, emitir las normas de contabilidad para las entidades del sector privado, absolver consultas presentadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y oficializar las NIC's a aplicarse en el sector privado.

- IASB - Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad es un organismo independiente establecido para promulgar normas contables de aplicación obligatoria y mundial con sede en Londres.

- IFAC - International Federation Financial Reporting Standards - Federación Internacional de Contadores Públicos, cuya misión es desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público.
- IFRS - International Financial Reporting Standards-NIIF in corpora (NIC + NIIF)
- JDDCCPP — Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú tiene los siguientes fines:
 - a) Presentar los avances de las investigaciones técnicas y/o científicas desarrolladas en las comisiones técnicas nacionales y/o en los comités funcionales de los colegios regionales (departamentales).
 - b) Monitorear el avance tecnológico de la profesión en ámbitos específicos del ejercicio profesional.
 - c) Contribuir a mejorar los servicios del contador público incorporando los permanentes avances científicos y tecnológicos en el ejercicio profesional.
 - d) Contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de la junta de decanos en el estudio de la disciplina contable, así como en la difusión e intercambio de tecnologías para la profesión que son de aplicación universal.
 - e) Facilitar el intercambio y complementación tecnológica con otras áreas del conocimiento de otras profesiones.
 - f) Constituirse formalmente en cada ocasión que se celebren, en el foro del avance especializado de la profesión contable del país.
 - g) Promover la creación de órganos tecnológicos especializados a nivel de consejos regionales.

Normativa acogida por el Consejo Normativo de Contabilidad

El Consejo Normativo de Contabilidad a través del tiempo ha ido adoptando las diversas normativas contables internacionales a fin de

organizar criterios. Dentro de la normativa que recoge están los PCGA, dichos principio recogen las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, NIC). El 2 de marzo de 2005, dicha entidad oficializo la aplicación obligatoria de las (NIIF), las cuales se han ido implementando en cada sector de acuerdo a la normativa dictada por el CNC. (Cruzado, 2013).

2.2.1.5 Organismos que norman la contabilidad en Perú

Tabla 2

Organismos que norman la contabilidad en Perú

SNC	Sistema Nacional de Contabilidad
DGCP	Dirección General de Contabilidad Pública
CNC	Consejo Normativo de Contabilidad (Res. Del CNC N° 39 y 041-2008-EF/94)

La Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, del 20 de marzo de 2006, norma la contabilidad de las entidades públicas y privadas en Perú, como contaduría pública, MEF, BCR, CONASEV, SMV, SBS, INEI, SUNAT, gremio profesional (Federación del Colegio de Contadores Públicos del Perú), Cámara de Comercio, juntas de decanos de universidades.

La Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), creada el 28 de mayo de 1968, inicio sus funciones el 2 de junio de 1970 (Decreto Ley N° 18302). Se rige por su Ley Orgánica, Decreto Ley 26126 del 30 diciembre de 1992. Norma la contabilidad de Empresas que mantienen valores inscritos en bolsa, a los agentes de bolsa o

intermediarios. Controla el cumplimiento de las normas contables vigentes en Perú.

La SBS y AFP, regulada por la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, además, por la Ley General 27328, supervisa al Sistema Privado de Pensiones (SPP) y a las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP). Dicha norma establece el registro de operaciones, elaboración presentación y publicación de EEFF. (Hernández, s/f).

2.2.1.6 Componentes de la regulación contable

a) Norma internacional de contabilidad 2

Señala que los inventarios o existencias son considerados el activo mayor del balance general de una empresa, estos son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. Asimismo, los inventarios son básicamente para evitar que la falta de productos deje sin satisfacer la demanda de los mismos e incluso llegue a detener la actividad del establecimiento. Por ello su primer objetivo será determinar la situación de las existencias, tanto de forma general como por secciones y familias de productos. Así, se puede saber la cantidad y el valor de los bienes disponibles en ese punto de venta. La NIC 5 explica el tratamiento que debe dársele a las existencias, su valuación y presentación en los estados financieros (Ortega, 2012).

Continuando con Ortega (2012), es importante porque en la contabilidad de las existencias es la cantidad de coste que debe reconocerse como un activo, y ser diferido hasta que los

correspondientes ingresos ordinarios sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese coste, así como para el posterior reconocimiento como un gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas de coste que se utilizan para atribuir costes a las existencias.

b) Norma internacional de contabilidad 12

(IFRS FOUNDATION,2014) la NIC 12 es una norma contable que prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, acerca de cómo tratar las consecuencias futuras y actuales de la recuperación en el futuro del importe de los activos y/o pasivos que se ha reconocido en el Estado de Situación Financiera.

(IFRS FOUNDATION,2014) en relación a la NIC 12. nos dice que el objetivo es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- (a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el Estado de Situación Financiera de la entidad; y
- (b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

El importe a cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si ésta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en periodos anteriores, debe ser reconocido como un activo. Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en periodos anteriores, la entidad reconocerá tal derecho como un activo, en el mismo periodo en el que se produce.

La citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la entidad obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser medido de forma fiable.

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Diferencias temporarias imponibles

Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- (a) el reconocimiento inicial de una plusvalía; o
- (b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - (i) no es una combinación de negocios; y
 - (ii) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal. Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

Todo reconocimiento de un activo lleva inherente la suposición de que su importe en libros se recuperará, en forma de beneficios económicos en periodos futuros. Cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponibles

excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la entidad recupere el importe en libros del activo, la diferencia temporaria deducible irá revirtiendo y, por tanto, la entidad tendrá una ganancia imponible.

Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la entidad en forma de pagos de impuestos. Por lo anterior, esta Norma exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos.

Diferencias temporarias deducibles

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no es una combinación de negocios; y
- (b) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos. Detrás del reconocimiento de cualquier pasivo, está inherente la expectativa de que la cantidad correspondiente será liquidada, en futuros periodos, por medio de una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos. Cuando tales recursos salgan efectivamente de la entidad, una parte o la totalidad de sus importes pueden ser deducibles

para la determinación de la ganancia fiscal, en periodos posteriores al del reconocimiento del pasivo. En estos casos se producirá una diferencia temporaria entre el importe en libros del citado pasivo y su base fiscal.

Por consiguiente, aparecerá un activo por impuestos diferidos, respecto a los impuestos sobre las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores, cuando sea posible la deducción del pasivo para determinar la ganancia fiscal. De forma similar, si el importe en libros de un activo es menor que su base fiscal, la diferencia entre ambos importes dará lugar a un activo por impuestos diferidos respecto a los impuestos sobre las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores.

Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos

La contabilización de los efectos fiscales, tanto en el periodo corriente como los diferidos para posteriores periodos, de una determinada transacción o suceso económico, ha de ser coherente con el registro contable de la transacción o el suceso correspondiente.

Partidas reconocidas en el resultado

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluirlos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de:

- (a) una transacción o suceso que se reconoce, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio o
- (b) una combinación de negocios. IFRS Foundation. (2014), en relación a los fundamentos de la NIC 12: Las diferencias temporarias relacionadas con transacciones que no afectan el Estado de Resultados generan impuestos diferidos que afectan al patrimonio. Indica que

deben determinarse los impuestos diferidos utilizando el método del pasivo basado en el balance general para determinar los efectos diferidos. Bajo este método, el importe en libros de activos y pasivos se comparan con su base tributaria, y cualquier diferencia resultante es una diferencia temporaria gravable o una diferencia temporaria deducible.

Reparos tributarios

Según Ayala (2011), la base fiscal según la NIC 12 de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo (párrafo 5 NIC 12). A efectos de identificarla adecuadamente, se debe remitir a las normas tributarias, las que desarrollan los siguientes criterios de medición:

- Causalidad del gasto con relación al ingreso imponible (art. 37° Ley del IR) - Fehaciencia del gasto y su sustentación documentaría (art. 21° Reglamento de la LIR).
- Límites de gastos deducibles (Art. 37° Ley del IR).
- Identificación de gastos no deducibles (art. 44° Ley del IR).
- Costo computable (art. 20° Ley del IR).
- Ingresos gravables o imposables (art. 1°, 2° y 3° Ley del IR).
- Ingresos inafectos o exonerados (art. 18° y 19° Ley del IR).
- Valor de mercado para fines tributarios (art. 32° Ley del IR).
- Oportunidad de reconocimiento de los ingresos y gastos para fines fiscales (art. 57° LIR). - Bancarización, entre otros.

c) Norma internacional de contabilidad 16

Esta norma comprende todos los activos fijos tangibles, donde nos muestra la manera de cómo debe ser su tratamiento y su contabilización de estos activos en los registros contables y como deben de mostrarse en los estados financieros. El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de propiedades, planta y

equipo, de esta manera los usuarios de los estados financieros puedan comprender y conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como aquellos cambios que se hayan realizado en dicha inversión (Ayala, 2011).

Uno de los primordiales escollos de las organizaciones se da cuando su principal recurso son los activos fijos, dada la inversión en ellos; por ende, es importante es como se debe contabilizar y registrar las propiedades, planta y equipo, como se deberá determinar su importe para registrar en libros , cuáles serán los cargos de su depreciación y también cómo deberá ser reconocido y anotado en los libros contables, verificar si hay pérdidas por el deterioro de los activos y que estos deben ser reconocidos y anotados en sus libros respectivos.

Los activos que tienen las empresas vienen a ser inversiones que hacen en inversiones fijas y el capital del trabajo.

1. Capital de trabajo: es la capacidad de dinero que tiene una empresa, que debe ser suficiente para que se pueda cubrir gastos al momento que se pueda solicitar un arrendamiento financiero (leasing, créditos hipotecarios, entre otros.), personal, y todo aquello que contribuya en poder desarrollar las actividades para que la empresa cumpla la partida de empresa en marcha y que esta pueda continuar en el mercado.

2. Inversiones fijas: este tipo de inversiones están relacionadas con propiedad, planta y equipo los cuales permiten que se pueda realizar los bienes y servicios, estos son considerados como bienes de capital, de esto se espera obtener un gran beneficio por un gran periodo de tiempo.

Las empresas tienden a invertir en activos fijos ya que lo que se espera recuperar cuando estos sean utilizados por la empresa hará que la empresa recupere lo invertido aumentando sus ventas o servicios y su rentabilidad, mientras estos tengan un desempeño eficiente en la producción de la empresa y el tiempo que duren funcionando sin generar muchos costos por mantenimientos o reparaciones.

Invertir en activos en cómo hablar de costo y beneficio y que a lo largo del periodo se podrá recuperar lo invertido para su adquisición ya que estos pueden ser financiados mediante leasing, créditos hipotecarios entre otros instrumentos financieros que facilitan poder invertir en activos fijos para beneficio de las empresas.

La partida Propiedad, planta y equipo o como antes era denominada como Inmueble, maquinaria y equipo, agrupa a todos los activos tangibles que posee una empresa para el desarrollo de sus actividades o para uso de terceros y el cual pretende que tenga un largo periodo de tiempo (Abanto, 2014).

Las propiedades, planta y equipo son todos los activos tangibles que tiene una entidad para su uso en el impulso de actividades ya sea producción o suministro de bienes y servicios, ya sea de uso propio, arrendarlos a terceros o para propósitos netamente administrativos.

De estos activos se estima que se pueda utilizar por un largo periodo de tiempo y más del tiempo estimado contablemente o por parte de la Administración Tributaria.

Medición en el reconocimiento de propiedad, planta y equipo

Ayala (2011) sostiene que las propiedades, planta y equipo que cumplan las condiciones para que puedan ser reconocidos como

activos, deberán medirse en base a su costo , y que el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo será todo el precio que equivale al efectivo en su fecha de reconocimiento, si el pago se expandiera por más tiempo más allá de los términos establecidos en el crédito , la diferencia que genere entre el precio equivalente del efectivo y el total de los pagos se reconocerán como intereses a los largo del periodo de tiempo que dure el crédito, a menos que tales intereses se capitalicen (Ayala, 2011).

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprenderán:

- a. De acuerdo a su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y todos los impuestos indirectos que no se puedan recuperar y que recaigan sobre la adquisición, después de que se haya disminuido cualquier descuento o rebaja en el precio.
- b. Todos los costos generados directamente que guarden relación con el lugar de ubicación del activo y en las condiciones necesarias para que este puede funcionar de la manera pronosticada por la gerencia.
- c. Las estimaciones iniciales que se hagan de mantenimientos, desmantelamiento o modificación y retiro de alguna parte del activo, así como cambio de lugar sobre el que se asienta dicho activo, cuando constituyan obligaciones en la que la entidad incurra como consecuencia de haber usado elemento durante un periodo de tiempo, con propósitos distintos a los que se haya establecido en inventarios.

Depreciación

La depreciación viene a ser la pérdida o disminución de valor de un activo ya sea por su tiempo de uso, desgaste, entre otros que influyen

a que este disminuya su valor, esta depreciación se realiza se reconocerá en el resultado del periodo y también el registro de libros de activos. La depreciación se conceptualiza como el deterioro físico o pérdida de valor al que está expuesto un activo fijo tangible; debido a su uso, desgaste o acción de los elementos involucrados en su explotación, en el periodo de vida útil de acuerdo al giro del negocio. Con respecto a esto en estos tiempos modernos de alta competencia tecnológica de calidad y evolución de productos, ya se puede utilizar productos que intervengan para poder ampliar el concepto de depreciación. Ayala (2011) establece que:

La depreciación es la distribución sistemática del importe que se deprecia de un activo a lo largo de su vida útil, este importe que se deprecia es el costo del activo o el importe que lo sustituye menos el valor residual que genere. Se depreciará de manera separada cada parte del elemento de propiedad, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento. El importe depreciado deberá reconocerse en los resultados del periodo a menos que se haya incluido el importe en libros de otro activo, el método de depreciación que se haya utilizado reflejará el patrón con arreglo al que se espera que sean consumidos por parte de la entidad, de beneficios económicos futuros del activo (p.294).

2.2.2 Obligaciones tributarias

2.2.2.1 Definición

Bravo (2015) refiere que la obligación tributaria es de derecho público, es la relación que se da entre el acreedor y el deudor tributario, que se establece por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Cabe indicar que la obligación tributaria es de derecho

público porque interviene el Estado estableciendo y regulando obligaciones y derechos a través de normas, que tiene por fin el cumplimiento del pago impuestos, siendo exigible coactivamente. De esa finalidad se deriva la importancia que tienen estos deberes dentro de la relación jurídico-tributaria como herramientas eficaces para mejorar el recaudo y la administración de los tributos. Por eso, su incumplimiento produce consecuencias jurídicas adversas que el administrado está en la obligación de soportar, en virtud del deber constitucional de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado que le asiste.

2.2.2.2 Clasificación de las obligaciones tributarias

a) Obligaciones tributarias formales

La obligación tributaria formal está relacionada con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios. La obligación tributaria formal trata de las prestaciones diferentes de la obligación de pagar el impuesto; consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial, y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos. Entre las obligaciones formales se pueden citar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas, etc. (Effio, 2011).

d) Obligaciones tributarias sustanciales

La obligación tributaria sustancial es la entrega de una suma de dinero al sujeto activo del gravamen, aparece en muchos casos una serie de deberes formales, que, por lo general, comportan una obligación de hacer o no hacer, cuyo fin es asegurar el pago del tributo, facilitando la labor de la administración tributaria, mediante el acceso "...a la información sobre la existencia del hecho generador, su responsable y magnitud". De esa finalidad se deriva la importancia que tienen estos deberes dentro de la relación jurídico-tributaria como herramientas eficaces para mejorar el recaudo y la administración de los tributos. Por eso, su incumplimiento produce consecuencias jurídicas adversas que el administrado está en la obligación de soportar, en virtud del deber constitucional de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado que le asiste. (Effio, 2011).

Refiere al pago de una suma de dinero que constituye una actividad inherente del contribuyente; sin embargo, el percibir el valor monetario que esta pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco. (Huamaní, 2015)

2.2.2.3 Impuesto a la renta e impuesto a la renta de tercera categoría

Bravo (2015) refiere que el Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el

caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta; por lo que el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada “renta” que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del Impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

2.2.2.4 Las NIIF y las normas tributarias en Perú

Es evidente que la contabilidad tiene efectos tributarios, pero también es claro que los fines que persigue son hasta cierto punto distintos de los objetivos tributarios, que también son usuarios de la información contable. Pues bien, la contabilidad permite registrar sistemática y cronológicamente las operaciones (hecho económico) que realiza un ente económico con el objetivo de producir información para: Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas. Así, para reconocer los hechos económicos y poder brindar información a diferentes usuarios, y considerando que algunos de estos hechos se reconocen, miden y valoran en forma diferente; entre las normas contables y tributarias, el mismo Decreto 2649 de 1993 en su Artículo 136 estableció: “Criterios para resolver los conflictos de

normas. Sin perjuicio de lo dispuesto por normas superiores, tratándose del reconocimiento y revelación de hechos económicos, los principios de contabilidad generalmente aceptados priman y deben aplicarse por encima de cualquier otra norma. Sin embargo, deben revelarse las discrepancias entre unas y otras. (...) Para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las presentes disposiciones y las de carácter tributario prevalecerán estas últimas.” Ahora, no podemos desconocer que, en la práctica contable, se ha generalizado el reconocimiento de hechos económicos que, teniendo su propia forma de reconocer, valorar y medir para efectos contables, estos se registran en la contabilidad con base en las normas tributarias.

2.2.2.5 Conflicto entre NIIF y las bases para el cálculo de obligaciones fiscales

Será trascendental para la tributación, la definición de los problemas que la transición de las normas contables plantea, entre la información con fundamento en principios de contabilidad generalmente aceptados y la información con fundamento en las normas de información financiera, y a su vez la información para fines tributarios. La coexistencia de dichas normas contables frente a las tributarias en el período de ajuste y adaptabilidad a las nuevas disposiciones, incidirá en la forma de analizar y presentar la información específica para análisis concretos.

2.2.3 Obligaciones tributarias del impuesto a la renta

2.2.3.1 Definición

Es la relación que se da entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Cabe indicar que la obligación tributaria es de derecho público porque interviene el Estado estableciendo y regulando obligaciones y derechos a través de normas, que tiene por fin el cumplimiento en el pago impuestos, siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias del impuesto a la renta consideran obligaciones formales y sustanciales. (Bravo, 2015).

2.2.3.2 Componentes de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta

a) Obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de tercera categoría

La obligación formal trata de las prestaciones diferentes de la obligación de pagar el impuesto; consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como fin obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial relacionada con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos. Entre las obligaciones formales se pueden citar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas, etc. Es el deber de cumplir con las declaraciones formales, con respecto a los pagos a cuenta y el Impuesto a la Renta de acuerdo a métodos establecidos, presentación de declaración jurada, según cronograma y dentro del plazo. (Bravo, 2015).

b) Obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría

Es la ejecución de los pagos a cuenta, según cronograma, es la entrega de una suma de dinero al sujeto activo del gravamen, aparece en muchos casos una serie de deberes formales, que, por lo general, se comportan como una obligación de hacer o no hacer, cuyo fin es asegurar el pago del tributo, facilitando la labor de la administración tributaria, mediante el acceso "...a la información sobre la existencia del hecho generador, su responsable y magnitud". Es el pago del impuesto a la renta anual, pago dentro del plazo y regularización del pago anual, así como los pagos a cuenta. Asimismo, refiere al aspecto pecuniario, es decir, dar una suma de dinero que constituye una tarea propia del contribuyente; sin embargo, el percibir el valor monetario que esta pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco. (Huamaní, 2015).

2.2.3.3 Objetivos de la tributación

La Tributación tiene por finalidad recaudar ingresos públicos, los que servirán como fuente de financiamiento para satisfacer las necesidades de los ciudadanos ya sea en educación, vivienda, salud, o realizando obras de infraestructura o para atender el gasto corriente consistente en los sueldos de todos los servidores públicos, así como de los órganos que administran justicia y velan por nuestra seguridad.

También toma en cuenta la capacidad contributiva del ciudadano y en base a la potestad tributaria que le otorga la Constitución Política de cualquier país puede crear, modificar o derogar tributos respetando los Principios de Legalidad, Igualdad y No Confiscatoriedad. Aun así, el significado del principio de capacidad contributiva se halle o no en la Constitución es un criterio indispensable en el análisis de la

legislación tributaria desde la perspectiva del principio de igualdad porque está integrado en la idea de justicia tributaria.

Dicha capacidad contributiva obedece a una manifestación de riqueza susceptible de imposición la misma que puede ser la renta obtenida, el patrimonio que posee el ciudadano o el consumo que realiza de bienes y servicios. La Tributación gira en torno a un hecho imponible establecido en una norma jurídica (León, 2017).

2.2.3.4 Problemática de la Base Imponible en la Ley del Impuesto a la Renta

Según Bravo (2014), indica que el Impuesto a la Renta es un impuesto que tiene por objetivo gravar la manifestación de riqueza llamada Renta. En cada país el legislador considera renta gravada a alguna de las teorías de Renta que encontramos en la doctrina, tales como la renta producto, el flujo de riqueza o el consumo más incremento patrimonial (las ganancias de capital, los ingresos por actividades accidentales, ingresos de naturaleza eventual, ingresos a título gratuito, rentas fictas establecidas en la propia Ley del Impuesto a la Renta (LIR)).

La definición de Renta que ha sido recogida por ejemplo de la teoría de Renta Producto, considera renta al producto que una fuente durable produce o puede producir periódicamente, habiendo sido habilitada para producir beneficios. De la teoría del Flujo de Riqueza en la parte que considera renta al ingreso monetario o en especie que fluye hacia la empresa en el período por las operaciones que realiza con terceros (algunas legislaciones incluye ciertos requisitos, es decir la recoge parcialmente), y de la teoría del Consumo más Incremento Patrimonial, en la parte que considera renta al valor del consumo más

incremento patrimonial registrado en el período sea por incorporación de nuevos bienes o por la simple valorización de los existentes.

Sin embargo, lo que no encontramos definido, en todas las legislaciones, es el criterio del devengado para la imputación de ingresos y gastos en generadores de rentas de tercera categoría (aspecto temporal), siendo uno de los elementos esenciales de un tributo que origina que la base imponible del Impuesto a la Renta a la fecha genere muchas contingencias tributarias en su interpretación. Ello ha originado que se usen las NIIF en materia tributaria en algunos casos abiertamente sin base alguna o se hayan utilizado bajo el argumento de estar contenidas en el Código Tributario como Fuentes del Derecho Tributario.

En opinión de Ataliba (1987) cuando el hecho imponible corresponde rigurosamente a la descripción previa, hipotéticamente formulada por la hipótesis de incidencia da nacimiento a la obligación tributaria. La configuración del hecho (aspecto material), su conexión con alguien (aspecto personal), su localización (aspecto espacial) y su consumación en un momento fáctico determinado (aspecto temporal), reunidos unitariamente determinan inexorablemente el efecto jurídico deseado por la ley: creación de una obligación jurídica concreta, a cargo de determinada persona, en un preciso momento. (p. 78).

Pero el referirse a la hipótesis de incidencia nos permite llegar a la denominada perspectiva dimensional de la hipótesis de incidencia, denominada base imponible, o “(...) perspectiva mensurable del aspecto material, la hipótesis de incidencia, que la ley califica con la finalidad de fijar criterio para la determinación, en cada obligación tributaria concreta, del *quantum debeat*”. (p. 126).

La base imponible entonces consiste en cuantificar o medir (ponerle números) al hecho imponible, luego si no se tiene claramente definido uno de los elementos como es el criterio de imputación temporal del ingreso y del gasto, no se tiene toda la base imponible definida.

Es cierto que, si el criterio de devengado no está acompañado de una definición legal, ello no significa que, estemos ante un problema de inconstitucionalidad; ya que, con una adecuada interpretación se puede atribuir una definición acorde con el marco constitucional.

Al respecto es muy importante que las reglas de juego estén claras debido a que establecer el momento en el que debe entenderse ganada una renta o incurrido un gasto es lo que marcará la pauta del reconocimiento de los ingresos y gastos en un ejercicio gravable sujeto a imposición. Por otra parte, esta situación se dificulta si tenemos en cuenta que la determinación de la Renta Neta Imponible no proviene del análisis de una sola transacción sino de un cúmulo de transacciones llevadas a cabo por la empresa durante todo un ejercicio económico.

Cabe indicar que, revisando las legislaciones del Impuesto a la Renta también encontramos una serie de términos de origen contable que tampoco se han definido y tienen una gran relevancia en el gravamen de renta sobre las empresas, tales como Inventarios, Ingresos, Gastos, Costos, Depreciación, Amortización, Activo, Pasivo, Patrimonio, Costos de Producción y Costos Indirectos de Fabricación, entre otros. En ese sentido si el hecho imponible del Impuesto a la Renta que, como impuesto periódico, se apoya en la Contabilidad porque parte del resultado contable que, se obtiene en virtud de los criterios contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera referencialmente para luego obtener la renta neta, cabe preguntarse si

se debería recurrir a las NIIF para darle contenido a dichos términos utilizados en la LIR. (León, 2017).

Por tanto, es necesario indicar lo afirmado por Bravo (2003):

Debe advertirse que las normas del Impuesto a la Renta se sostienen en diversos principios y postulados (devengado, registro, empresa en marcha, correlación de ingresos y gastos, precio de adquisición, realización) e instituciones y conceptos contables (activo, pasivo, costo computables, depreciación, provisiones, inventarios y contabilidad de costos, valuación de existencias, ajustes por inflación), a las que debe recurrirse a los efectos de interpretar adecuadamente los alcances de la norma tributaria. (p.72)

En nuestro criterio es válido recurrir a las NIIF como conocimiento especializado y para darle contenido a los términos no definidos en la Ley del Impuesto a la Renta cuando alude a nociones contables (existencias, activo fijo, costo, gasto, ingreso, devengado, etc.) en la medida que la propia LIR no establezca algo en contrario.

En sentido, contrario se pronuncia Gamba (2012):

Las normas contables y las interpretaciones del CNC, si bien pueden ser utilizadas como cualquier otro método de interpretación, sólo constituyen un método adicional, como podría ser la doctrina o la jurisprudencia, no debiendo prevalecer en todos los casos, por lo que el intérprete válidamente puede acogerse a cualquier otra interpretación que fluya del ordenamiento tributario, sobre la base de los principios tributarios y la finalidad de las normas tributarias. (p.224)

Si bien es cierto sostenemos que se puede recurrir a las NIIF como un método de interpretación, lo cierto es que al utilizarse otros como la

doctrina y la jurisprudencia, lo cual es completamente válido y estamos de acuerdo en ese sentido, ninguna de ellas ha sido uniforme y no hay ninguna resolución de observancia obligatoria que sirva de base. Por otro lado, es cierto también que las Administraciones Tributarias en algunos casos se remiten automáticamente y completamente a las NIIF sin tener en cuenta los principios constitucionales ni el marco jurídico de las leyes de Impuesto sobre las Ganancias.

En ese sentido, para darle prioridad al uso de las NIIF en vía de interpretación en los casos de términos de origen contable no definidos por la LIR debemos demostrar además que la normativa contable es también un ordenamiento.

Bravo (2016) sostiene que, si una norma tributaria hace alusión a una categoría contable y no desarrolla una propia acepción o concepto, el intérprete debe seguir un proceso interpretativo para construir el sentido de la norma, apelando para ello al propio ordenamiento jurídico y al conocimiento humano del que se dispone, por lo que existiendo el derecho contable y la contabilidad como disciplina científica, lo racional es recurrir a ellos para construir vía interpretación el sentido de la norma, y teniendo en cuenta que al ser una norma tributaria, esta debe interpretarse en consonancia con los principios constitucionales que disciplinan la potestad tributaria (capacidad contributiva, no confiscatoriedad, reserva de ley etc.).

De acuerdo a León (2017) concuerda con lo establecido por Bravo en cuanto a que en la mayoría de países Miembros de la AIC sí existe el Derecho Contable debido a que las NIIF se incluyeron en el ordenamiento jurídico por lo que evidentemente las califica como norma jurídica. Por lo tanto, hay un Derecho Contable y cuando los

términos que utiliza la ley fiscal proceden del ordenamiento contable no cabe otra interpretación que la contable.

Sin embargo, el uso de las normas contables como cualquier disciplina especializada aun calificando como normas jurídicas debe ser para interpretar lo que pretende transmitirse a través de una norma tributaria, es decir no como fuentes del derecho sino como un supuesto de interpretación en tanto no exista una definición propia en la Ley del Impuesto a la Renta.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente respecto de que podemos darle contenido a los términos no desarrollados por la LIR acudiendo a las normas contables (NIIF) en vía de interpretación como conocimiento especializado sin vulnerar el desarrollo jurídico de la LIR, podemos ensayar la fórmula de remitirnos al criterio contable del Devengado, salvo que la propia LIR del país Miembro de la AIC lo haya definido.

2.2.3.5 Criterio del Devengado desde la perspectiva contable

¿Qué es el devengado desde la perspectiva contable? El IASB (2016) señala en la NIC 1 que:

Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual. (Párrafos 27,28).

Los estados financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios no solo de las transacciones

pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro a ficción de que, contablemente, sale del patrimonio de la sociedad el valor de todo bien o servicio que ésta recibe en el momento en que lo recibe, aunque este instante no coincida con el del pago de la contraprestación. Lo mismo sucede respecto a las salidas de bienes o servicios; el valor de las mismas entra en el patrimonio cuando se verifica la salida del bien o prestación del servicio aún sin haberse cobrado.

En nuestro criterio, contablemente no hay un concepto unívoco de devengo; cada actividad económica tiene su propia naturaleza de cuya contemplación y tratamiento contable usual habrá de atribuirse la correcta imputación de los elementos de los estados financieros.

Según Mur (2003), el devengo contable involucra un acto de reconocimiento para lo cual se exige que sea probable que el beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la empresa y que la partida tenga un costo o valor susceptible de ser medido confiablemente (costo histórico, valor razonable, valor neto de realización, valor presente, entre otros) (p.6).

Como bien sabemos, las normas contables han desarrollado ampliamente la definición de los elementos de los Estados Financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos) así como la oportunidad de su reconocimiento.

En opinión de Mur (2003) admitiendo que existe un concepto de devengo ampliamente elaborado por la Contabilidad, que no se encuentra en lo absoluto divorciado de la noción jurídica, debemos considerar que los ingresos y gastos se devengan de acuerdo a los criterios elaborados por la contabilidad, siguiendo al efecto los criterios de las NIIF (p.6).

En ese sentido, a los efectos de interpretar cuándo un ingreso o gasto o en general cualquier elemento de los estados financieros califica como devengado desde la perspectiva tributaria, debe en principio recurrirse a la concepción contable de la base del devengo que consiste en acumular las transacciones o hechos económicos en la contabilidad calificando el elemento, analizando las condiciones para su reconocimiento y utilizando un criterio de medición confiable, en el ejercicio económico en el que ocurren, en tanto la norma tributaria no contiene un concepto propio del mismo y siempre que se cumpla con los parámetros para los que fue creada la LIR.

Es evidente que el criterio contable sólo le da sentido a lo que el legislador quiso establecer pero dentro de su propio marco normativo; por lo que, una vez entendido cómo se reconoce el ingreso y el gasto contable en cada caso y de qué forma se mide (costo histórico, valor razonable, costo amortizado, etc.), se deben tener en cuenta los criterios de costo computable, rentas gravadas (ganancias realizadas y rentas presuntas) y gastos no deducibles (como las estimaciones) que la propia Ley del Impuesto a la Renta determinan.

Claro está que en aquellos casos en los que la LIR expresamente establece algo en contrario, prevalece la norma tributaria, así como lo hace también la LIR en el caso de los gastos al incluir requisitos adicionales al devengado como son el de causalidad, normalidad, razonabilidad, fehaciencia, entre otros como requisitos generales los que luego deben ser sometidos al filtro del cumplimiento de las reglas específicas de ser el caso; tal es así que en ciertos gastos se exige el pago para su deducción.

2.2.3.6 Tendencias actuales de las NIIF y la problemática originada en materia de devengado contable

Diversos rubros de los estados financieros y operaciones están siendo afectados respecto a los cuales se requiere repasar los lineamientos tributarios que resultarían aplicables a situaciones que involucran el criterio del devengado contable (definición del elemento, reconocimiento y medición) tales como la definición del elemento llamado Activo, la definición de activo fijo, los componentes del costo, su depreciación, la definición de activos intangibles, el reconocimiento de los ingresos, el costo de los inventarios, entre otros. La preocupación se acentúa por la evolución de la contabilidad encaminada a privilegiar el valor razonable en detrimento del costo histórico, por lo que aun llegando al consenso de aceptar que el reconocimiento y medición de un ingreso o gasto debe analizarse bajo el enfoque del devengado contable en la medida que no haya disposición expresa en contrario en la LIR, es que se están presentando casos que están creando incertidumbre en relación con las implicancias tributarias que podrían suscitar los cambios contables por efecto de la adopción de NIIF.

Los criterios de las NIIF contienen formas de medición como flujos futuros traídos a valor presente, valores netos de realización, valores razonables, entre otros, que son estimaciones que distan de los criterios de costo histórico que privilegia la LIR; en la contabilidad podemos encontrar conceptos como ganancias no realizadas, estimaciones de gastos (provisiones) que tienen un grado de subjetivismo inevitable tales como Estimaciones para Cobranza Dudosa, Provisión por Litigios, garantías sobre ventas, depreciaciones, amortizaciones, pérdidas por deterioro, entre otros.

Ante la ausencia de la definición del criterio de devengado en la Ley del Impuesto a la Renta, lo que origina un problema en la determinación de la Base Imponible, debemos recurrir a las NIIF en vía de interpretación porque están incorporadas al ordenamiento jurídico en el Derecho Contable siempre que se respeten los principios constitucionales y lo establecido en la propia Ley; no es menos cierto que desde el punto de vista metodológico partiendo del Resultado Contable que se ha obtenido en función de los criterios de las NIIF, la conciliación tributaria se ha convertido en una labor muy difícil de realizar dado que se tiene que analizar el devengado de cada operación o transacción a fin de estar seguros que nuestra determinación es correcta.

2.2.4 Empresa Electrosur S.A.

2.2.4.1 Razón social

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A.

2.2.4.2 Marco legal

ELECTROSUR S.A. fue creada por Ley N° 24093 del 28 de enero de 1985, su constitución se definió mediante Resolución Ministerial N° 096-85-EM/DGE del 22 de abril de 1985. ELECTROSUR S.A. es una empresa pública de derecho privado ubicada en la categoría “B”, siendo su clasificación Industrial Internacional Uniforme CIU, el 4010-2. En cumplimiento de la Ley N° 27170, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) ejerce la titularidad del 100% de las acciones representativas del capital social de ELECTROSUR S.A., desde el 09 de diciembre de 1999.

El estatuto de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A. está constituido por 61 artículos, comprendidos a su vez en 10 Títulos y una Disposición Final, siendo el Título N° 10 referido a las Disposiciones Transitorias.

2.2.4.3 Objeto social de la empresa

El objeto de la Sociedad es prestar el servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público dentro de las áreas de concesión otorgadas por el Estado Peruano (regiones de Tacna y Moquegua), así como la distribución y comercialización de libre contratación. También, podrá dedicarse a la generación y transmisión de energía eléctrica dentro de los límites que establezca la ley. Asimismo, podrá importar o exportar energía eléctrica, prestar servicio de consultoría, servicio de contrastación de medidores eléctricos, diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio u obra vinculada a las actividades eléctricas, así como la importación, fabricación y comercialización de bienes y prestación de servicios que se requiriesen para la generación, transmisión, comercialización o distribución de energía eléctrica.

2.2.4.4 Visión y misión de Electrosur S.A.

a) Visión

“Empresa del estado responsable y moderna, reconocida por brindar servicios de calidad”

b) Misión

“Somos la empresa del estado que brinda un servicio pleno de distribución de energía de calidad, con valor sostenible y el fortalecimiento de su capital humano, para el desarrollo de las regiones de Tacna y Moquegua.”

2.2.4.5 Entidades a las que reporta Estados Financieros

- SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- SMV, Superintendencia del Mercado de Valores
- CGR, Contraloría General de la República, a través de la SOA asignada.
- DGCP, Dirección General de Contabilidad Pública.
- FONAFE, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- OSINERGMIN, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Acreeedor tributario:

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Contribuyente:

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Ayala, 2011).

Deudor tributario:

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Bravo, 2015).

Impuesto:

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Bravo, 2015).

Impuesto a la renta

Bravo (2015) refiere que el Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

Infracción tributaria:

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre. (Aznarán y Sánchez, 2011).

Obligación tributaria:

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Aznarán y Sánchez, 2011).

Tasa:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Aznarán y Sánchez, 2011).

Tributación:

Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias

Es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el

diferido. Impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo. (Ayala, 2011).

Pasivos por impuestos diferidos

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos

Considera las diferencias temporarias deducibles; son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con: la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores. (Ayala, 2011).

Las diferencias temporarias

Son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el Estado de Situación Financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser: diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o diferencias temporarias deducibles. (Ayala, 2011).

La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo. que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

El gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias comprende tanto la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido. (Ayala, 2011).

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis general

El efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo.

3.1.2 Hipótesis específicas

- a) El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo.

- b) El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo.

- c) El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo.

3.2 VARIABLES E INDICADORES

3.2.1 Identificación de la Variable Independiente:

X: Regulación contable

3.2.1.1 Indicadores

- Regulación contable en cuanto a la Norma Internacional de Contabilidad 2
- Regulación contable en cuanto a la Norma Internacional de Contabilidad 12
- Regulación contable en cuanto a la Norma Internacional de Contabilidad 16

3.2.1.2 Escala de medición

Se utilizó la escala ordinal.

3.2.2 Identificación de la Variable dependiente

Y: Obligaciones tributarias del impuesto a la renta

3.2.2.1 Indicadores

- Determinación de las obligaciones formales del impuesto a la renta.
- Determinación de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta.

3.2.2.2 Escala de medición

Para la medición de los resultados, se considera la escala ordinal.

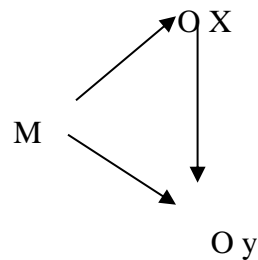
3.3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación se considera de tipo básica.

3.3.2 Diseño de investigación

El presente estudio es de diseño no experimental, transeccional. causal- explicativo, cuyo esquema fundamental es el siguiente:



Dónde:

M = Muestra

OX = Observación de la variable 1: Regulación contable

OY = Observación de la variable 2: Obligaciones tributarias del impuesto a la renta

r = Influencia

3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es de tipo explicativo.

3.5 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

El ámbito de acción de la investigación está circunscrito en toda la provincia de Tacna, y el tiempo social es de 2017.

3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1 Unidad de Estudio

La unidad de estudio estuvo constituida por los registros contables de las operaciones que implican la determinación del impuesto a la renta, del año 2017, así como el personal de las áreas de ElectroSur S.A.

3.6.2 Población

La empresa Electrosur S.A. cuenta con una estructura orgánica compuesta por el Órgano de Dirección, Órgano de Control, Órgano de Ejecución, Órgano de Asesoría, Órgano de Apoyo o denominado Gerencia de Administración y Finanzas; así como los Órganos de Línea, constituidos por la Gerencia Técnica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, y Unidades Operativas de Moquegua e Ilo. El número de colaboradores, al cierre del ejercicio 2017, fue de 152 incluido el personal de confianza. La población estuvo constituida por el personal de los Órganos de Apoyo y de Línea de Electrosur S.A., cuya operatividad tiene incidencia directa con las operaciones económicas reflejadas en los Estados Financieros, tal como se presenta a continuación:

Tabla 3

Determinación de la población

Unidad Orgánica	Cantidad
Gerencia Técnica	12
Gerencia de Operaciones	30
Gerencia Comercial	21
Servicios de Cobranzas	7
Gerencia de Administración y Finanzas	15
Total	85

Fuente: Electrosur S.A.

De la misma manera, se han considerado para el análisis la totalidad de registros de las operaciones contables implicadas en la determinación del impuesto a la renta del año 2017.

3.6.3 Muestra

El muestreo es no probabilístico; por lo que, la muestra estuvo conformada por los colaboradores y personal de confianza de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Técnica, Gerencia Comercial y Servicio de Cobranzas, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 4

Determinación de la muestra

Unidad Orgánica	Cantidad
Gerencia Técnica	12
Gerencia Comercial	21
Servicios de Cobranzas	7
Gerencia de Administración y Finanzas	15
Total	55

Fuente: Electrosur S.A.

Asimismo, estuvo conformada con los registros contables que implican la determinación del impuesto a la renta.

3.7 PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.7.1 Procedimientos

La recolección de la información se hizo en forma personal y de primera fuente, para tal efecto se hará las siguientes actividades:

Se utilizó la guía de análisis documental de los registros de las operaciones donde se determine el impuesto a la renta. Asimismo, se aplicó el cuestionario al personal de las áreas.

3.7.2 Técnicas

Encuesta

En el presente estudio se aplicó la encuesta dirigido al personal de Electrosur S.A, para evaluar el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

Análisis documental

En el presente estudio se utilizó la técnica del análisis documental para evaluar los registros contables, el mismo que estuvo conformado por los Informes de Auditoría Financiera al 31.12.2017; Estados Financieros presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF presentados a la Superintendencia del Mercado de Valores, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, FONAFE, Osinergmin y SUNAT, de acuerdo a la normativa vigente y aplicable a la empresa; de igual modo, registros contables con incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio y los Papeles de Trabajo que soportan dicha determinación.

3.7.3 Instrumentos para la recolección de los datos

Guía de análisis documental

En el presente estudio se utilizó la guía de análisis documental para evaluar los registros contables relacionados a la determinación del impuesto a la renta.

Cuestionario

En el presente estudio se utilizó el cuestionario dirigido al personal de Electrosur S.A, para evaluar el efecto de la regulación contable frente

a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

Validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez del instrumento

La validez constituye el grado de medición aplicable al cuestionario, mediante el cual se determina si mide lo que intenta medir y si es útil para el propósito para el que ha sido elaborado. Con referencia al presente estudio, se realizó la validez en dos fases:

Revisión de la literatura: Se efectuó una revisión bibliográfica y evidencia empírica relacionada al tema de investigación, en especial constructos y escalas validadas en otros estudios para la elaboración del cuestionario.

Panel de Expertos: Se solicitó la revisión de los ítems por parte de un panel de expertos compuesto por tres personas que tienen relación con el tema de control simultáneo, con el fin de obtener comentarios y sugerencias para la construcción del cuestionario a utilizar en la encuesta del diseño de investigación descriptivo (Ver anexo).

Confiabilidad del instrumento de medición.

Para la variable (X): Regulación contable

Para medir el nivel de confiabilidad del instrumento de medición de la variable independiente (X): Regulación contable, se ha recurrido a la prueba de Alfa de Cronbach, por lo que de acuerdo a los resultados del análisis de fiabilidad representa a 0.623.

Para la variable (Y): Obligaciones tributarias

Para medir el nivel de confiabilidad del instrumento de medición de la variable dependiente (Y): nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias se ha recurrido a la prueba de Alfa de Cronbach, por lo que de acuerdo a los resultados del análisis de fiabilidad representa a 0.672.

CAPITULO IV:

RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

Una vez obtenidas la validez y la confiabilidad de los instrumentos, se desarrolló el trabajo de campo aplicando el instrumento a toda la muestra, para ello se aplicó la encuesta dirigida al personal de Electrosur S.A. La encuesta se realizó en dos etapas, ambas de modo presencial.

Aplicación de encuestas

Las encuestas presenciales se aplicaron al personal de área de contabilidad de Electrosur S.A. Previo a la entrega del cuestionario, se comunicó a los encuestados la finalidad, los requerimientos y la metodología del estudio para evitar que personas no correspondientes al público objetivo contestaran la encuesta, y para disminuir los posibles errores de respuesta. Luego, las personas contestaron el cuestionario de forma auto-administrada con un tiempo aproximado de respuesta de 25 minutos. El trabajo de campo se realizó el día 19 y 30 de noviembre del 2018, obteniendo 55 encuestas contestadas.

Con respecto a variable:

De acuerdo a la siguiente estructura de los instrumentos:

Estructura del instrumento (cuestionario) de la variable dependiente:

Tabla 5

Estructura del instrumento 1 (cuestionario) Regulación contable

Indicador	Ítem	Categoría
Regulación contable en cuanto a la norma internacional de contabilidad 2	1, 2, 3 y 4	Nunca (1) Casi nunca (2) Algunas veces (3) Casi siempre (4)
Regulación contable en cuanto a la norma internacional de contabilidad 12	5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Siempre (5)
Regulación contable en cuanto a la norma internacional de contabilidad 16	12, 13 y 14	

Tabla 6

Estructura del instrumento 2 (cuestionario) Obligaciones Tributarias

Indicador	Ítem	Categoría
Determinación de las obligaciones formales del impuesto a la renta de tercera categoría	1, 2, 3, 4, 5 y 6	Nunca (1) Casi nunca (2) Algunas veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
Determinación de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría	7, 8 y 9	

4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis de la regulación contable

Indicadores

- Regulación contable en cuanto a la norma internacional de contabilidad 2.

- Regulación contable en cuanto a la norma internacional de contabilidad 12.
- Regulación contable en cuanto a la norma internacional de contabilidad 16.

Escala para la medición de la Variable: ordinal

Se utilizó la escala ordinal.

Identificación de la Variable dependiente

Y: Obligaciones tributarias del impuesto a la renta

Indicadores

- Determinación de las obligaciones formales del impuesto a la renta
- Determinación de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta

4.3 RESULTADOS

VARIABLE INDEPENDIENTE: REGULACIÓN CONTABLE

Tabla 7

Regulación contable

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Menor	2	3.6
Regular	12	21.8
Mayor	41	74.5
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 3,6% señalan que la aplicación de la regulación contable fue menor, el 21,8% manifestaron que fue regular y el 74,5% manifestaron que fue mayor.

INDICADOR: NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 2

Tabla 8

Norma Internacional de Contabilidad 2

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Menor	1	1.8
Regular	8	14.5
Mayor	46	83.6
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 1,8% señalaron que la aplicación de la regulación de la Norma Internacional de Contabilidad 2 fue menor, el 14,5% manifestaron que fue regular y el 83,6% manifestaron que fue mayor.

Ítem 1: Se prescribe el tratamiento de los inventarios adecuadamente

Tabla 9

Se prescribe el tratamiento de los inventarios adecuadamente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	6	10.9
Poco de acuerdo	10	18.2
De acuerdo	29	52.7
Muy de acuerdo	9	16.4
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre la prescripción del tratamiento de los inventarios, el 10,9% manifestaron estar en desacuerdo, el 18,2% manifestaron estar poco de acuerdo, el 52,7% manifestaron estar de acuerdo y el 16,4% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 2: Se valora el valor realizable neto de los inventarios

Tabla 10

Se valora el valor realizable neto de los inventarios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	9	16.4
De acuerdo	30	54.5
Muy de acuerdo	12	21.8
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 7,3% señalaron estar en desacuerdo sobre si se valora el valor realizable neto de los inventarios, el 16,4% manifestaron estar poco de acuerdo, el 54,5% manifestaron estar de acuerdo y el 21,8% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 3: Se mide los inventarios al costo al valor neto realizable

Tabla 11

Se mide los inventarios al costo al valor neto realizable

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	3	5.5
Poco de acuerdo	9	16.4
De acuerdo	32	58.2
Muy de acuerdo	10	18.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se mide los inventarios al costo al valor neto realizable, el 5,5% manifestaron estar en desacuerdo, el 16,4% manifestaron estar poco de acuerdo, el 58,2% manifestaron estar de acuerdo y el 18,2% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 4: Los estimados del valor realizable neto se ha basado en la evidencia más confiable disponible

Tabla 12

Los estimados del valor realizable neto se ha basado en la evidencia más confiable disponible

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	5	9.1
Poco de acuerdo	7	12.7
De acuerdo	35	63.6
Muy de acuerdo	8	14.5
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 9,1% señalaron estar en desacuerdo sobre si los estimados del valor realizable neto se ha basado en la evidencia más confiable disponible, el 12,7% manifestaron estar poco de acuerdo, el 63,6% manifestaron estar de acuerdo y el 14,5% indicaron estar muy de acuerdo.

INDICADOR: NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 12

Tabla 13

Norma Internacional de Contabilidad 12

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Menor	2	3.6
Regular	7	12.7
Mayor	46	83.6
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 3,6% señalan que la aplicación de la regulación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 fue menor, el 12,7% manifestaron que fue regular y el 83,6% manifestaron que fue mayor.

Ítem 5: En concordancia con el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se desarrolla el tratamiento contable y tributario

Tabla 14

En concordancia con el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se desarrolla el tratamiento contable y tributario

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	11	20.0
De acuerdo	28	50.9
Muy de acuerdo	12	21.8
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 7,3% señalaron estar en desacuerdo sobre la concordancia con el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, el 20% manifestaron estar poco de acuerdo, el 50,9% manifestaron estar de acuerdo y el 21,8% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 6: Se hace el reconocimiento entre el resultado contable y la base imponible

Tabla 15

Se hace el reconocimiento entre el resultado contable y la base imponible

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	5	9.1
De acuerdo	35	63.6
Muy de acuerdo	10	18.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se hace el reconocimiento entre el resultado contable y la base imponible, el 7,3% manifestaron estar en desacuerdo, el 9,1% manifestaron estar poco de acuerdo, el 63,6% manifestaron estar de acuerdo y el 18,2% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 7: Se aplica el método del pasivo del balance establecido por la NIC 12

Tabla 16

Se aplica el método del pasivo del balance establecido por la NIC 12

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	3.6
En desacuerdo	3	5.5
Poco de acuerdo	7	12.7
De acuerdo	33	60.0
Muy de acuerdo	10	18.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 3,6% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se aplica el método del pasivo del balance establecido por la NIC 12, el 5,5% manifestaron estar en desacuerdo, el 12,7% manifestaron estar poco de acuerdo, el 60% manifestaron estar de acuerdo y el 18,2% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 8: Se identifica los reparos tributarios para obtener la renta neta imponible

Tabla 17

Se identifica los reparos tributarios para obtener la renta neta imponible

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	3	5.5
Poco de acuerdo	6	10.9
De acuerdo	34	61.8
Muy de acuerdo	11	20.0
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si Se identifica los reparos tributarios para obtener la renta neta imponible, el 5,5% manifestaron estar en desacuerdo, el 10,9% manifestaron estar poco de acuerdo, el 61,8% manifestaron estar de acuerdo y el 20% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 9: Se verifica la incidencia de los reparos tributarios identificados al cierre del ejercicio

Tabla 18

Se verifica la incidencia de los reparos tributarios identificados al cierre del ejercicio

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	3.6
En desacuerdo	5	9.1
Poco de acuerdo	6	10.9
De acuerdo	33	60.0
Muy de acuerdo	9	16.4
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 3,6% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se verifica la incidencia de los reparos tributarios identificados al cierre del ejercicio, el 9,1% manifestaron estar en desacuerdo, el 10,9% manifestaron estar poco de acuerdo, el 60% manifestaron estar de acuerdo y el 16,4% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 10: Teniendo en cuenta la NIC 12 se mide pertinentemente los activos y pasivos

Tabla 19

Teniendo en cuenta la NIC 12 se mide pertinentemente los activos y pasivos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	8	14.5
De acuerdo	33	60.0
Muy de acuerdo	9	16.4
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre que teniendo en cuenta la NIC 12 se mide pertinentemente los activos y pasivos, el 7,3% manifestaron estar en desacuerdo, el 14,5% manifestaron estar poco de acuerdo, el 60% manifestaron estar de acuerdo y el 16,4% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 11: Para el reconocimiento contable de los activos o pasivos tributarios diferidos es generado por las diferencias temporales en forma adecuada

Tabla 20

Para el reconocimiento contable de los activos o pasivos tributarios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	7	12.7
De acuerdo	35	63.6
Muy de acuerdo	9	16.4
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 7,3% señalaron estar en desacuerdo que Para el reconocimiento contable de los activos o pasivos tributarios diferidos es generado por las diferencias temporales en forma adecuada, el 12,7% manifestaron estar poco de acuerdo, el 63,6% manifestaron estar de acuerdo y el 16,4% indicaron estar muy de acuerdo.

INDICADOR: NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16

Tabla 21

Norma Internacional de Contabilidad 16

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Menor	5	9.1
Regular	7	12.7
Mayor	43	78.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 9,1% señalan que la aplicación de la regulación de la Norma Internacional de Contabilidad 16 fue menor, el 12,7% manifestaron que fue regular y el 78,2% manifestaron que fue mayor.

Ítem 12: Se tiene en cuenta la incidencia tributaria en el registro contable del activo fijo y su depreciación

Tabla 22

Se tiene en cuenta la incidencia tributaria en el registro contable del activo fijo y su depreciación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	5	9.1
Poco de acuerdo	8	14.5
De acuerdo	32	58.2
Muy de acuerdo	9	16.4
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se tiene en cuenta la incidencia tributaria en el registro contable del activo fijo y su depreciación, el 9,1% manifestaron estar en desacuerdo, el 14,5% manifestaron estar poco de acuerdo, el 58,2% manifestaron estar de acuerdo y el 16,4% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 13: Se aplica en forma adecuada el reconocimiento de los activos de acuerdo a la NIC 16

Tabla 23

Se aplica en forma adecuada el reconocimiento de los activos de acuerdo a la NIC 16

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	2	3.6
Poco de acuerdo	6	10.9
De acuerdo	34	61.8
Muy de acuerdo	12	21.8
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se aplica en forma adecuada el reconocimiento de los activos de acuerdo a la NIC 16, el 3,6% manifestaron estar en desacuerdo, el 10,9% manifestaron estar poco de acuerdo, el 61,8% manifestaron estar de acuerdo y el 21,8% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 14: Se registra la depreciación de sus activos cumpliendo con las normas establecidos por la SUNAT y la NIC 16

Tabla 24

Se registra la depreciación de sus activos cumpliendo con las normas establecidos por la SUNAT y la NIC 16

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	3.6
En desacuerdo	2	3.6
Poco de acuerdo	7	12.7
De acuerdo	31	56.4
Muy de acuerdo	13	23.6
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 3,6% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se registra la depreciación de sus activos cumpliendo con las normas establecidos por la SUNAT y la NIC 16, el 3,6% manifestaron estar en desacuerdo, el 12,7% manifestaron estar poco de acuerdo, el 56,4% manifestaron estar de acuerdo y el 23,6% indicaron estar muy de acuerdo.

VARIABLE DEPENDIENTE: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Tabla 25

Obligación tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Menor riesgo	3	5.5
Regular riesgo	8	14.5
Mayor riesgo	44	80.0
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 5,5% señalan que hubo menor riesgo en la determinación de las obligaciones tributarias fue menor riesgo, el 14,5% manifestaron que fue regular riesgo y el 80% manifestaron que fue de mayor riesgo.

INDICADOR: DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Tabla 26

Obligaciones formales del impuesto a la renta de tercera categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Menor riesgo	2	3.6
Regular riesgo	9	16.4
Mayor riesgo	44	80.0
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 3,6% señalan que hubo menor riesgo en la determinación de las obligaciones formales del impuesto a la renta de tercera categoría fue menor riesgo, el 16,4% manifestaron que fue regular riesgo y el 80% manifestaron que fue mayor riesgo.

Ítem 1: Se presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos

Tabla 27

Se presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	3.6
En desacuerdo	3	5.5
Poco de acuerdo	8	14.5
De acuerdo	32	58.2
Muy de acuerdo	10	18.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 3,6% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se presentan declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, el 5,5% manifestaron estar en desacuerdo, el 14,5% manifestaron estar poco de acuerdo, el 58,2% manifestaron estar de acuerdo y el 18,2% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 2: Se presenta otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría

Tabla 28

Se presenta otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	3	5.5
Poco de acuerdo	8	14.5
De acuerdo	33	60.0
Muy de acuerdo	10	18.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo sobre si se presentan otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría, el 5,5% manifestaron estar en desacuerdo, el 14,5% manifestaron estar poco de acuerdo, el 60% manifestaron estar de acuerdo y el 18,2% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 3: Se presenta otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría

Tabla 29

Se presenta otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	3.6
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	8	14.5
De acuerdo	31	56.4
Muy de acuerdo	10	18.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 3,6% señalaron estar muy en desacuerdo si se presentan otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría, el 7,3% manifestaron estar en desacuerdo, el 14,5% manifestaron estar poco de acuerdo, el 56,4% manifestaron estar de acuerdo y el 18,2% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 4: Presenta las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria con relación a la renta de tercera categoría.

Tabla 30

Presenta las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	3.6
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	9	16.4
De acuerdo	30	54.5
Muy de acuerdo	10	18.2
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 3,6% señalaron estar muy en desacuerdo si se presentan las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria con relación a la renta de tercera categoría., el 7,3% manifestaron estar en desacuerdo, el 16,4% manifestaron estar poco de acuerdo, el 54,5% manifestaron estar de acuerdo y el 18,2% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 5: Se ejecuta la declaración del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el periodo mensual en forma oportuna

Tabla 31

Se ejecuta la declaración del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el periodo mensual en forma oportuna

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	5.5
Poco de acuerdo	5	9.1
De acuerdo	41	74.5
Muy de acuerdo	6	10.9
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 5,5% señalaron estar en desacuerdo si se ejecuta la declaración del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el periodo mensual en forma oportuna, el 9,1% manifestaron estar poco de acuerdo, el 74,5% manifestaron estar de acuerdo y el 10,9% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 6: Se cumple con la declaración oportuna del impuesto a la renta en cuanto a pagos a cuenta dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT.

Tabla 32

Se cumple con la declaración oportuna del impuesto a la renta dentro del plazo indicado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	3	5.5
Poco de acuerdo	13	23.6
De acuerdo	24	43.6
Muy de acuerdo	14	25.5
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo si se cumple con la declaración oportuna del impuesto a la renta en cuanto a pagos a cuenta dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT, el 23,6% manifestaron estar en desacuerdo, el 43,6% manifestaron estar poco de acuerdo, el 25,5% manifestaron estar de acuerdo y el 5,5% indicaron estar muy de acuerdo.

INDICADOR: DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Tabla 33

Cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Menor riesgo	2	3.6
Regular riesgo	8	14.5
Mayor riesgo	45	81.8
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 3,6% señalan que hubo menor riesgo en la determinación de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría fue de menor riesgo, el 14,5% manifestaron que fue de regular riesgo y el 81,8% manifestaron que fue de mayor riesgo.

Ítem 7: Se ejecuta los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría en forma oportuna

Tabla 34

Se ejecuta los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría en forma oportuna

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	2	3.6
Poco de acuerdo	6	10.9
De acuerdo	37	67.3
Muy de acuerdo	9	16.4
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de Electrosur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo si se ejecutan los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría en forma oportuna, el 3,6% manifestaron estar en desacuerdo, el 10,9% manifestaron estar poco de acuerdo, el 67,3% manifestaron estar de acuerdo y el 16,4% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 8: Se cumple con los pagos a cuenta de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT

Tabla 35

Se cumple con los pagos a cuenta de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	3.6
Poco de acuerdo	9	16.4
De acuerdo	30	54.5
Muy de acuerdo	14	25.5
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal Electrosur S.A. el 3,6% señalaron estar en desacuerdo sobre si se cumple con los pagos a cuenta de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT, el 16,4% manifestaron estar poco de acuerdo, el 54,5% manifestaron estar de acuerdo y el 25,5% indicaron estar muy de acuerdo.

Ítem 9: Se desarrolla el planeamiento del registro de sus pagos según el cronograma de obligaciones tributarias mensuales en forma eficiente

Tabla 36

Se desarrolla el planeamiento del registro de sus pagos según el cronograma de obligaciones tributarias mensuales en forma eficiente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	1.8
En desacuerdo	4	7.3
Poco de acuerdo	9	16.4
De acuerdo	29	52.7
Muy de acuerdo	12	21.8
Total	55	100.0

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Como se observa en la tabla, de la encuesta realizada al personal de ElectroSur S.A. el 1,8% señalaron estar muy en desacuerdo si se desarrolla el planeamiento del registro de sus pagos según el cronograma de obligaciones tributarias mensuales en forma eficiente, el 7,3% manifestaron estar en desacuerdo, el 16,4% manifestaron estar poco de acuerdo, el 52,7% manifestaron estar de acuerdo y el 21,8% indicaron estar muy de acuerdo.

4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA

Verificación de la hipótesis general

El efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: El efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 no es significativo.

Hipótesis alterna

H1: El efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	17,029 ^a	4	0,002

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_1 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

Verificación de la primera hipótesis secundaria

El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

Ho: El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 no es significativo.

Hipótesis alterna

H1: El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

b) Nivel de significancia: 0,05**c) Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado****Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	27,047 ^a	4	0,000

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_1 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

Verificaciones de la segunda hipótesis secundaria

El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

H_0 : El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 no es significativo.

Hipótesis alterna

H_1 : El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

b) Nivel de significancia: 0,05**c) Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado**

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	19,577 ^a	4	0,001

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_1 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

Verificación de la tercera hipótesis secundaria

El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H_0 : El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 no es significativo.

Hipótesis alterna

H_1 : El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	32,945 ^a	4	0,000

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_1 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017 es significativo.

4.5 RESULTADOS DE ACUERDO AL ANÁLISIS DOCUMENTAL

Con respecto al efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, se realizó lo siguiente:

Revisión de registros contables

La compañía cuenta con el Informe de Auditoría Financiera emitido por una Sociedad de Auditoría Externa (SOA) designada por la Contraloría General de la República, cuyo dictamen limpio refiere que los procesos de auditoría aplicados en Electrosur S.A. fueron realizados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, la opinión sin salvedad es:

“Los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A. al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board”. (Ver anexos).



Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basadas en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

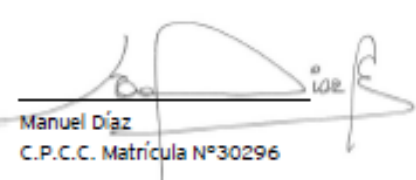
Dictamen de los auditores independientes (continuación)


Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad -ELECTROSUR S.A. al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima, Perú
20 de marzo de 2018

Refrendado por:


Manuel Díaz
C.P.C.C. Matrícula N°30296



De acuerdo al dictamen de auditoría, se corroboran los principios y prácticas contables significativas con relación a las NIC 2, NIC 12, NIC 16 objeto de la presente tesis, además de otras normas aplicables al entorno de Electrosur S.A.

a) NIC 2 - Inventarios, frente a las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta en Electrosur S.A., 2017.

Respecto a la NIC 2 en Electrosur S.A., los inventarios están conformados, principalmente, por materiales, suministros diversos y repuestos en almacenes, los cuales se destinan al mantenimiento de las subestaciones de distribución e instalaciones eléctricas en general y se presentan al costo o al valor neto de realización, el menor, netos de la estimación por desvalorización.

Las reducciones del costo en libros de los inventarios a su valor neto de realización se realizan sobre la base de análisis específico y se registran en el rubro provisión para desvalorización de inventarios con cargo a resultados del ejercicio en que ocurren dichas reducciones.

El costo se determina sobre la base de un promedio ponderado, excepto en el caso de los inventarios por recibir, los cuales se presentan al costo específico de adquisición. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner los inventarios en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución.

Con relación a la NIC 2, cuyo alcance se ha descrito líneas arriba, en contraste con la normatividad tributaria incide en cuanto el literal f) del artículo 37° del TUO de la LIR y el literal c) del artículo 21° del Reglamento del Impuesto a la Renta, establecen que el gasto correspondiente a la provisión por desvalorización de existencias (desmedros) es deducible si cumple con (i) comunicar a la SUNAT mediante una carta simple el detalle de las mercaderías que serán destruidas y la fecha en que se realizará la destrucción con un plazo máximo de 06 días hábiles anteriores a la fecha de dicha destrucción, y (ii) realizarlo ante presencia de notario público.

En tal sentido, el gasto contabilizado por desvalorización de existencias no es deducible para efectos del Impuesto a la Renta en el ejercicio 2017, generándose una diferencia temporal, por cuanto no se ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, al no haberse aplicado el procedimiento de comunicación a la Sunat y destrucción ante notario público o hasta que, como procede Electrosur S.A. en dicha situación, se realice la venta de dichas existencias, previo trámite ante el Comité de Baja y Comité de Subasta (debidamente conformado de acuerdo a los lineamientos de Fonafe), al contar con el Acuerdo de Directorio de aprobación expresa de su máximo Órgano de Dirección - Directorio.

b) NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo, frente a las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta en Electrosur S.A., 2017.

Respecto a la NIC 16 en Electrosur S.A., el rubro “Propiedades, planta y equipo, neto” se presenta al costo, neto de la depreciación acumulada y/o las pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiere. Dentro del costo se incluye el precio de compra o su costo de fabricación, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo necesario para poner dicho activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos incurridos después de que las propiedades, planta y equipo se hayan puesto en operación para reparaciones y gastos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan a los resultados del período en que se incurren.

Para los componentes significativos de propiedades, planta y equipo que deben ser reemplazados periódicamente, Electrosur S.A. da de baja al componente reemplazado y reconoce al componente nuevo con su correspondiente vida útil y depreciación.

Del mismo modo, cuando se efectúa una inspección de gran envergadura, el costo de la misma se reconoce como un reemplazo en la medida que se cumpla los requisitos para su reconocimiento, que principalmente es que aumente su vida útil. El valor presente del costo estimado para el desmantelamiento del activo después de su uso se incluye en el costo de ese activo, en la medida en que se cumplan los requisitos para el reconocimiento de la estimación respectiva.

Las obras en curso representan los proyectos que se encuentran en construcción y se registran al costo, y no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminan y están operativos.

Los terrenos son medidos al costo y tienen vidas útiles ilimitadas; por lo que, no se deprecian.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta a tasas que estiman suficientes para absorber el costo al término de la vida útil de los bienes, las cuales han sido validadas por la Gerencia Técnica de la Electrosur S.A., basada en informes específicos que permiten conocer el impacto del uso estimado de los activos eléctricos y regula la intensidad del uso de las instalaciones, de acuerdo a la demanda de energía por cada sector típico.

En concordancia con la Ley N°28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento D.S.025-2007-EM, Electrosur S.A. recibe del Ministerio de Energía y Minas (MEM) obras de electrificación, en calidad de transferencias, las que ingresa como propiedad, planta y equipo a su valor de resolución, siendo posteriormente afectado a su valor de tasación, correspondiendo este valor al importe de capital adicional que debe de ser reconocido en acciones a favor de FONAFE.

Las siguientes vidas útiles son utilizadas para calcular la depreciación:

	Años
Edificios y otras construcciones	Entre 40 y 80
Maquinaria y equipo (incluye postes)	Entre 8 y 40
Unidades de transporte	8
Muebles y enseres	Entre 5 y 16
Equipos diversos	Entre 5 y 16

Las vidas útiles y los métodos de depreciación se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y de ser necesario, se ajustan prospectivamente. Una partida del rubro propiedades, planta y equipo se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta.

Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros) se incluye en el Estado de Resultados integrales cuando se da de baja el activo.

Los costos de las obligaciones financieras se activan como parte de los rubros de propiedades, planta y equipo cuando están directamente relacionados con la adquisición o construcción de un bien calificado. La capitalización de los costos de las obligaciones financieras comienza cuando las actividades para preparar el bien están en curso y se están incurriendo en los gastos y costos del préstamo. La capitalización de intereses se realiza hasta que los activos estén listos para su uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo recibidos a cambio de activos no monetarios se miden a su valor razonable, a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial o no pueda medirse con fiabilidad ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El carácter comercial se evalúa considerando en qué medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. La valoración de una permuta a valor razonable dará lugar al reconocimiento de un ingreso o pérdida basado en el activo entregado.

Con relación a la NIC 16, cuyo alcance se ha descrito, en contraste con la normatividad tributaria, se ha verificado una adición material por S/ 1,322,815 (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos quince soles) generándose una diferencia temporal; debido a que, Electrosur S.A. adoptó las NIIF en el ejercicio 2012. Dicha implementación tuvo como consecuencia que la mayoría de los bienes del Activo Fijo hayan sido afectados por un mayor o menor valor atribuido, en consecuencia, el costo histórico que existía en libros contables ha sido modificado por el costo atribuido producto de tal implementación.

En tal sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, el costo computable de los activos es el costo de adquisición, costo de construcción o valor de ingreso al patrimonio; por lo tanto, el costo atribuido que ha sido incorporado producto de la adopción de NIIF, no califica como costo computable para efectos del Impuesto a la Renta, en consecuencia, la depreciación de este costo atribuido no califica como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta.

Por otro lado, el artículo 41° de la citada LIR, señala que las depreciaciones se calcularán sobre el costo de adquisición, producción o construcción, o el valor de ingreso al patrimonio de los bienes, o sobre los valores que resulten del ajuste por inflación del balance efectuado conforme a las disposiciones legales en vigencia.

Al respecto, el inciso 1) del artículo 44° de la LIR, establece que no son deducibles para la determinación de la renta neta imponible de tercera categoría, los montos de depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos, sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 104° de la LIR. Sobre la revaluación voluntaria, el numeral 2 del inciso b) del artículo 14° del Reglamento del Impuesto a la Renta prevé que cuando ésta se efectúe, se tendrá en cuenta que el mayor valor resultante de dicha revaluación, no dará lugar a modificaciones en el costo computable ni en la vida útil de los bienes y tampoco será considerado para el cálculo de la depreciación, salvo las realizadas al amparo del numeral 1 del artículo 104° de la citada LIR. De las normas citadas fluye que las depreciaciones admitidas en la LIR se computan sobre la base del costo computable de los bienes, el cual no incluye el mayor valor resultante de revaluaciones voluntarias, excepto únicamente cuando,

tratándose de reorganizaciones de sociedades o empresas, se haya optado por el régimen a que se refiere el numeral 1 del artículo 104° de la LIR.

En consecuencia, el mayor valor resultante de dicha revaluación no será considerado para el cálculo de la depreciación tributaria. Por tanto, corresponde adicionar a la base imponible del Impuesto a la Renta, la depreciación contabilizada correspondiente al costo computable.

Dicha posición tributaria, se encuentra amparada en el Informe N°0134-2015-SUNAT/5D0000, que señala “En los casos en el que por aplicación de la NIIF 1 se opta por sustituir el costo o costo depreciado de los activos fijos por su valor razonable que mayor a aquel, para efectos del Impuesto a la Renta, el mayor valor resultante de dicha revaluación no será considerado para el cálculo de la depreciación”.

Cabe precisar que, respecto de los bienes del activo fijo distintos a edificios y construcciones, cuyo costo atribuido es menor que el costo histórico, la depreciación correspondiente al menor valor de los activos, al no estar contabilizada, no es deducible para efectos del Impuesto a la Renta. Por tanto, no corresponde deducir vía Declaración Jurada Anual, la depreciación del menor costo atribuido generado producto de la adopción de NIIF. Dicha posición se encuentra respaldada en el Informe N°025-2014-SUNAT/4B0000, que indica que “No puede deducirse como gasto, vía declaración jurada, la depreciación que corresponde a la diferencia del costo de adquisición registrado en un inicio respecto del costo rebajado luego de la contabilización del ajuste efectuado como consecuencia de la aplicación de las NIIF”.

Resulta recomendable que Electrosur S.A. lleve un control detallado de los bienes del activo fijo, así como su depreciación contable y tributaria y las

diferencias entre ambas, las adiciones y deducciones para efectos del Impuesto a la Renta, ítem por ítem.

c) NIC 12 - Impuesto a las ganancias, frente a las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta en Electrosur S.A., 2017.

Respecto a la NIC 12 en Electrosur S.A., el pasivo por impuesto a las ganancias corriente es medido en base al importe que será pagado a las autoridades tributarias, de acuerdo a las normas vigentes para determinar la renta imponible.

Por otro lado, el impuesto a las ganancias diferido es reconocido usando el método del pasivo por las diferencias temporales entre las bases tributaria y contable de los activos y pasivos en la fecha del Estado de Situación Financiera.

Los pasivos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporales. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuesto que se esperen aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen.

Todas las diferencias deducibles y las pérdidas arrastrables generan el reconocimiento de activos diferidos, en la medida que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se puedan compensar las diferencias temporales deducibles y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastrables.

El valor en libros del activo diferido es revisado en cada fecha del Estado de Situación Financiera y es reducido en la medida en que no sea probable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido. Los activos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha del Estado de Situación Financiera.

De la información contable que se registra bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, se han revisado las operaciones que inciden en la determinación del Impuesto a la Renta; asimismo, se verificaron las adiciones y deducciones en concordancia con las Leyes Tributarias, Reglamentos y demás normas de observancia obligatoria que regulan el aspecto tributario. Por tano, según los papeles de trabajo de determinación del impuesto a la renta (ver anexo), se demuestra que financieramente las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto corriente y diferido, se han efectuado de acuerdo a lo establecido en la NIC 12.

Electrosur S.A. está sujeta al Régimen General del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del sistema tributario peruano y en atención al Decreto Legislativo N°1261, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores, es 29.5 por ciento para el ejercicio 2017.

A continuación, se muestran las partidas del activo y pasivo diferido cuyo saldo inicial al 31.12.2016, en aplicación del cargo (abono) al Estado de Resultados Integrales determina el nuevo saldo al 31.12.2017, resultado que fue corroborado por la Sociedad de Auditoría Externa.

	Saldo al 01 de enero de 2016	Cargo (abono) al estado de resultados integrales	Efecto de cambio de tasa	Saldo al 31 de diciembre de 2016	Cargo (abono) al estado de resultados integrales	Saldo al 31 de diciembre de 2017
	S/	S/	S/	S/	S/	S/
Activo diferido						
Estimación de cobranza dudosa	132,824	177,121.00	16,604.00	326,549	698,452.00	1,025,001
Provisión de vacaciones	97,545	(46,082.00)	2,757.00	54,220	104,778.00	158,998
Provisión de quinquenio y jubilación	27,355	7,756.00	1,881.00	36,992	308,543.00	345,535
Estimación por desvalorización de inventarios	41,897	(15,555.00)	1,411.00	27,753	(11,993.00)	15,760
Provisión por contingencias judiciales y laborales	333,047	22,603.00	19,053.00	374,703	(217,203.00)	157,500
Provisión de mantenimiento y reposición	1,528,771	257,723.00	160,164.00	1,946,658	(792,658.00)	1,154,000
	2,161,439	403,566	201,870	2,766,875	89,919	2,856,794
Pasivo diferido						
Diferencia de tasas por depreciación de activos fijos (Neto)	21,134,321	(241,217.00)	777,674.00	21,670,778	300,837.00	21,971,615
	21,134,321	(241,217)	777,674	21,670,778	300,837	21,971,615
Pasivo diferido	18,972,882	(644,783)	575,804	18,903,903	210,918	19,114,821

La NIC 12 demanda que las Electrosur S.A. contabilice los resultados fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas transacciones o sucesos económicos. De acuerdo a lo mostrado, el activo diferido está conformado por la estimación de cobranza dudosa, provisión de vacaciones, provisión de quinquenios y jubilación, estimación por desvalorización de existencias, provisión de por contingencias judiciales y laborales y la provisión de mantenimiento y reposición. Por otro lado, el pasivo diferido está referido a la diferencia de tasas por depreciación de los activos fijos.

Por tanto, la Norma exige que la empresa reconozca un pasivo o activo por el impuesto diferido, en este caso posterior a los reconocimientos se reconoce un pasivo diferido por S/ 210,918.

4.6 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS (DISCUSIÓN)

Los resultados encontrados se parecen a lo establecido por Goytizolo (2002), quien concluye que la depreciación contable y tributaria de los bienes que forman parte del activo fijo concluye que el análisis de la problemática expuesta nos permite referir que las exigencias tributarias relativas a los aspectos contables de las organizaciones empresariales puede afectar de forma significativa la preparación y presentación de los estados financieros; por lo que suministrar información que no se ajuste a las características cualitativas que demanda la normatividad contable, en ese contexto, las normas tributarias relativas a la depreciación de los bienes del activo fijo requieren una revisión de las regulaciones de carácter contable.

- La depreciación de los bienes del activo fijo debe ser estimada sobre la base de lineamientos fundamentales técnicos, aplicando los métodos de depreciación que se ajusten apropiadamente a la naturaleza del activo, al uso asignado o por asignar y a la prestación de sus servicios; asimismo debe ser registrada contablemente en los correspondientes importes determinados,

independientemente de las exigencias normativas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta o en sus normas reglamentarias.

- Las diferencias entre los importes cargados contablemente a los resultados del ejercicio y los determinados según las normas tributarias, obliga al ajuste correspondiente en la oportunidad de la liquidación del Impuesto a la Renta.

- El valor depreciable debe ser determinado considerando el valor residual tanto para propósitos contables como tributarios. En caso de omitir el indicado valor en uno de los dos propósitos, deberán identificarse las diferencias y proceder al ajuste del resultado contable en la determinación de la renta neta imponible y establecer los componentes de control del efecto diferido. Los costos de financiamiento no deben formar parte del valor depreciable, a menos que la puesta en marcha del bien requiera de un tiempo considerable.

Los resultados se contrastan con Gutiérrez y Rodríguez (2013). *Efectos en la Incorporación de las NIIF en los resultados de los Estados Financieros presentado bajo PCGA en la empresa MOROCOCHA S.A. (Tesis de grado)*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, concluyen en lo siguiente:

- La incorporación de las NIIF trae un cambio no sólo a nivel del área contable, sino también un cambio a nivel de toda la organización, ya que ésta adecuación involucra a todas y cada una de las personas de la organización, así como sus áreas, los impactos cualitativos en la empresa, producto de la inclusión de las NIIF se resume en la modificación y adecuación los procesos de sistemas, lo cual implica un seguimiento por parte del área de Tecnología de Información (TI).

- El área de impuestos que tendrá que diferenciar entre el tratamiento tributario y financiero, las cuales presentan divergencias en su aplicación y el área de procesos las cuales implican el resto de áreas tales como geología y

minería, quienes tendrán que informar acerca de las exploraciones, desarrollos, procesamiento del mineral y concentrados extraídos en forma mensual; mantenimiento tendrá que reportar las horas máquinas trabajadas, repuestos a ser reemplazados, vidas útiles, cambios en componentes y nuevas incorporaciones de equipos, etc. Este cambio permitirá que la información financiera reportada por la Compañía cumpla con los estándares requeridos por las NIIF.

Los hallazgos detectados se relacionan en parte con Yparraguirre y Rodríguez (2017), quienes en su estudio *Impacto Tributario de la NIC 12 en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Arte Express y Compañía SAC.*, concluyen que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) impactan favorablemente en el desarrollo de las grandes empresas familiares del Perú, pues su aplicación permite obtener información financiera útil del patrimonio empresarial.

Al respecto, si bien puede notarse que la normativa contable y la tributaria, por sus naturalezas, persiguen objetivos distintos; ya que, por un lado, las NIIF buscan reflejar la realidad económica de una empresa para satisfacer las necesidades de información de sus principales stakeholders y, por otra parte, las normas tributarias buscan establecer reglas para salvaguardar los objetivos de recaudación fiscal del Estado con el fin de financiar la inversión y el gasto público.

Se considera importante denotar que, las NIIF se fundamentan en principios; debido a que, son estándares que se aplican en empresas con diferentes realidades económicas a nivel mundial, dichas normas no pretenden reflejar una imagen fiel de todas las empresas a través de reglas fijas; por el contrario, contemplan la aplicación de principios, que requieren el uso del juicio profesional y de la mejor información disponible, para reflejar en los estados financieros la realidad económica de una empresa.

A pesar de que no se ha discutido que la base imponible del Impuesto a la Renta parte del resultado contable al que se le aplican adiciones y deducciones como producto de la diferencia entre el tratamiento contable y tributario; lo cierto es que, el constante cambio de la normativa contable y aplicabilidad de la normativa tributaria, obliga a que las empresas cuenten con especialistas tributarios y contables que permitan llegar a un entendimiento adecuado de interpretación, por cuanto ambos tratamientos son pasibles de generar diferencias.

Al respecto, es necesario indicar que, en la Norma IX del Código Tributario se establece que, en lo no previsto por las normas tributarias, se pueden aplicar las normas jurídicas, siempre que no se les opongan ni desnaturalicen, así se debe tener en cuenta que las NIIF no son normas jurídicas. No obstante, las normas del Impuesto a la Renta se sostienen en diversos principios y postulados, tales como el devengado, el registro, empresa en marcha, correlación y causalidad de ingresos y gastos, precio de adquisición, realización y se basan también en conceptos contables como el activo, pasivo, costo computable, depreciación, provisiones, inventarios, y contabilidad de costos, valuación de existencias, entre otros; a los cuales se debe recurrir para efectos de interpretar adecuadamente los alcances de la norma tributaria.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

PRIMERA

Se ha establecido que el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo. La revisión basada en los Estados Financieros, el Balance de Comprobación y evaluación documentaria de los registros contables demostraron tener un impacto significativo en la determinación de la materia imponible del tributo; asimismo, no cuenta con políticas de: inventarios, de impuestos a las ganancias, así como propiedad, planta y equipo y demás normas contables.

SEGUNDA

Se ha establecido que el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo. Asimismo, se aplican los criterios de dicha norma sin regirse en una política contable que establezca y uniformice las transacciones relacionadas a existencias; si bien es cierto se tiene comprobado que los estados financieros se demuestran razonablemente, existe la probabilidad de que no se reconozcan diferencias al no cumplir con la materialidad determinada y que deban subsanarse en el periodo siguiente, originando riesgo en la determinación de las obligaciones tributarias.

TERCERA

Se ha establecido que el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo. Asimismo, se aplican los criterios de dicha norma sin regirse en

una política contable que establezca y uniformice las transacciones relacionadas a impuesto a las ganancias; del mismo modo, existe desconocimiento de parte del personal contable sobre la aplicación adecuada de esta norma contable.

CUARTA

Se ha establecido que el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017, es significativo. Asimismo, se aplican los criterios de dicha norma sin regirse en una política contable que establezca y uniformice las transacciones relacionadas a propiedades, planta y equipo; por tanto, existe la probabilidad de que no se reconozcan diferencias al no cumplir con la materialidad determinada y que deban subsanarse en el periodo siguiente, originando riesgo en la determinación de las obligaciones tributarias.

5.2 RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se sugiere que los directivos de la empresa Electrosur S.A. formulen y se implemente nuevas políticas contables, que involucre las políticas de inventarios, política de impuesto a las ganancias, y la política de propiedad, planta y equipo, para asegurar una correcta determinación de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta.

SEGUNDA

Al personal del área contable y áreas involucradas, implementen la política de inventarios para reducir el riesgo de la determinación de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

TERCERA

Al Gerente de Administración y finanzas, Contador General y Analista de Costos y Tributos, promueva la implementación de la política de impuesto a las ganancias y capacitación especializada al personal contable, para reducir el riesgo de la determinación de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

CUARTA

Al personal del Área de Contabilidad y Patrimonio, desarrolle buenas prácticas de aplicación de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 e implemente la política de propiedad planta y equipo para reducir el riesgo de la determinación de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, M. (2014). *Normas Internacionales de Contabilidad 2015. NIC, NIIF, SIC, CINIIF. Explicadas con casos prácticos* (Primera Edición ed.). Lima - Perú: Gaceta Jurídica.
- Arcia, R. E. & Merlint, Q. S. (2009). Adopción de la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipos” en la presentación de los estados financieros de la empresa Sacosal C.A., ubicada en Cunama para el periodo 2008-2009. 112-114. Cumana, Venezuela.
- Ataliba, Geraldo. (1987). *Aspectos de la Hipótesis de Incidencia. En Instituto Peruano de Derecho Tributario* (Eds.), *Hipótesis de Incidencia Tributaria* (pp. 78-126). Lima
- Ayala, P. (2011). *Aplicación práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC, CINNIIF Y SIC)*. Lima-Perú: Instituto Pacifico.
- Ayala, P. (2013). *NIIF comentarios y casuística*. Lima-Perú: Instituto Pacifico.
- Aznaran, J. y Sánchez, L. (2011). *Complementación del control fiscal para mejorar la Recaudación del Impuesto a La Renta de Primera Categoría por el Arrendamiento de Inmuebles en el Departamento de la Libertad*. (Tesis de grado) Universidad Privada del Norte. Perú.
- Bravo, J. (2003). *Fundamentos del Derecho Tributario*. (Primera Edición). Lima - Perú: Palestra.
- Bravo, J. (2014). La Contabilidad como fuente del derecho. En Thomson Reuters (Eds.), *II Foro de Tributación y Contabilidad IPIDET* (p. 255). Lima
- Bravo, J. (2015). *Fundamentos del Derecho Tributario*. (Primera Edición). Lima - Perú: Palestra.
- Bravo, J. (2016) (14 de enero de 2016). Las Normas Contables y las Fuentes del Derecho. Obtenido de: <http://clubdecontadores.com/las-normas-contables-las-fuentes-del-derecho/>
- Carrasco, L. (2013). *Aplicación Práctica de la Obligación Tributaria*. Lima: Santa Rosa.

- Ceballos, C. S. (2011). Implementación de la NIC 16 de las Normas Internacionales de Contabilidad y sus efectos en el rubro de propiedad, planta y equipo en las empresas de servicios públicos domiciliarios. 47. Santiago de Cali, Santiago de Cali, Colombia.
- Consejo Normativo de Contabilidad. (2015). Normas Internacionales De Contabilidad – NIC Versión 2014. [On Line]. Disponible en: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1376&Itemid=101206.
- Cruzado, V. (2013). *El Valor Razonable Aplicando Las NIIF y el PCGE*. Lima: Editorial Grupo Acrópolis S.A.C.
- Deloitte. (2011). *Globalización Contable. Guía para la adopción de los IFRS*. Lima-Perú: Editorial Planeta Perú S.A.
- Deloitte. (2014). Los IFRS en su bolsillo 2014 (Spanish). [On Line]. Disponible en: <http://www.iasplus.com/en/publications/colombia/ifrs-inyour-pocket-spanish/2014>
- Effio, F. (2011). Manual de Auditoria Tributaria. Lima: Asesor Empresarial.
- Elías (2015). *La Incidencia Tributaria en el Registro Contable del Activo Fijo y su Depreciación*.
- Ferrer, A. (2011). *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's Fundamentales*. Lima: Editorial Ferres Quea.
- Gamba, C. (2012). *Reserva de Ley y Normas Contables, breves apuntes de una polémica*. IPIDET.
- García Q. José L. (2011) Resultado Contable - Resultado Tributario. Recuperado de: <http://armonizacioncontable.blogspot.com/2011/05/resultado-contable-resultado-tributario.html>
- Gerencie.com. (27 de mayo de 2014). ¿Qué es la IASB? Recuperado de: <http://www.gerencie.com/que-es-la-iasb.html>
- Gestión TV. (27 de enero de 2014). Las NIIF en el Perú. Recuperado de: <http://gestion.pe/tendencias/niif-peru-actualizacion-2087415>

- Goytizolo, R. R. (2002). Implicancia de las NIC's en la aplicación del impuesto a la renta. La depreciación contable y tributaria de los bienes que forman parte del activo fijo. 96-98. Lima - Perú.
- Gutiérrez, R.J., y Rodríguez, Q.M. (2013). Efectos en la Incorporación de las NIIF en los resultados de los Estados Financieros presentado bajo PCGA en la empresa "Morococha S.A." en la ciudad de Lima al 31 de diciembre de 2012. Trujillo - Perú.
- Hernández, C. (s/f). Regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la Renta. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Hirache, L. (2012). Cierre Contable y Tributario 2012. Gastos deducibles y reparos tributarios. Lima: Pacífico Editores.
- Hirache, L. (2013). Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC12. Actualidad Empresarial N° 275 - Segunda Quincena de Marzo, IV-8 - 11.
- Hirache, L. y Gonzales, E. (2011). Nuevo PCGE Comentario – Casuística Concordado con las NIIF, Normas Tributarias, Societarias y Reglamento de IFRS Foundation. (2013). IFRS 2013. Londres: Editorial Foundation IFRS. Información Financiera. Lima: Editorial Pacifico Editores S.A.C.
- Huamaní, R. (2015). *Código Tributario Comentado*. Lima: Jurista Editores.
- International Accounting Standards Board. (2016). Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nic/ES_GVT_RedBV2016_IAS16.pdf
- León, M. (2017). *El uso de las NIIF como fuente normativa e interpretativa en el Derecho Tributario – Efectos impositivos de la adopción de las NIIF*. XXXII. Conferencia Interamericana de Contabilidad
- Limaico, A. (2003). *Obligaciones tributarias y su aplicación al sistema contable*. Escuela Politécnica del Ejército Sede Latacunga (Tesis de grado). Ecuador.
- Mamani, B. J. (Setiembre de 2014). NIC 16 Propiedades, planta y equipo: Depreciación. Actualidad Empresarial, 1-2.

- Millones, S. L. (9 de noviembre de 2007). Los Activos Fijos. Obtenido de:
<http://www.monografias.com/trabajos51/activos-fijos/activos-fijos.shtml>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2014). Sistema Nacional de Inversión Pública (2014). Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Norma Internacional de Contabilidad 16: Propiedades, Planta y Equipo. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/16_NIC.pdf
- Ministerio de Educación (2016). Evaluación Censal de Estudiantes (ECE-2016). Recuperado de: <http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/FOLLETO-DE-PRIMARIA.pdf>
- Mur Valdivia, M. (2003). Criterio de lo devengado en el Impuesto a la Renta. *VII Jornadas Nacionales de Tributación IFA Grupo Peruano. Relator General del Tema I*, 1-34.
- Ortega, & Castillo. (2008). Contingencias Tributarias y laborales Análisis contable.
- Ortega Salavarría, R. (2012). NIIF 2012 y PCGE: Comentarios y Aplicaciones Prácticas. Lima - Perú: Caballero Bustamante S.A.C.
- Ortega, S. R. (2012). *NIIF 2012 y PCGE. Comentarios y aplicación práctica (Primera Edición ed.)*. Lima, Perú: Editorial Tinco S.A.
- Ortega, S. R.; Pacherras, R. A. & Díaz, R. R. (2010). *Dinámica Contable. Registro y Casos Prácticos*. Lima: Editorial Tinco S.A.
- Paredes, M. J. (2011). Impacto de la adopción de las NIIF en el Perú. *Análisis Tributario*, 25-27.
- Pascual, Z.Z. (2013). NIIF – Comentarios y Casuística. Lima: Editorial Pacifico Editores S.A.C.
- Pizarro, D. (2017). Las NIIF PYMES y su impacto en el tratamiento contable en la empresa INV. PABECSA SAC, 2017. (Tesis de grado). Universidad Privada Norbert Wiener.
- Quiliche, A. (2017). *Análisis de las normas contables y tributarias y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias en las empresas de*

- construcción en la Ciudad de Cajamarca* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca. Perú.
- Ramos, V. (2017). *Políticas y Procedimientos para mejorar la gestión contable de la empresa de bienes y servicios para el hogar SAC, Lima 2017 Para optar el título profesional de Contador Público* (Tesis de grado). Universidad Norbert Wiener. Lima.
- Recavarren, F. (2015). *Impacto de las normas internacionales de información financiera en el desarrollo de las grandes empresas Familiares del Perú*. (Tesis doctoral). Universidad San Martín de Porres.
- Rivadeneira, F. C. (2015). Depreciación Contable de los Activos Fijos. Obtenido de:
<http://www.ccpl.org.pe/webadm/aporte/DepreciacionContableActivosFijos.pdf>
- Sabino Talla R. (1999). La Globalización y La Armonización Contable. [On Line]. Disponible en: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/1999/primer/global.htm>
- Sánchez, V. L. (2016). *Taller Tributario*. Chiclayo, Lambayeque.
- Segura, R. (2017). *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Bodegas en el Nuevo Régimen Único Simplificado, del mercado de Tacna, año 2015*. (Tesis de grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna.
- Superintendencia del Mercado de Valores. (16 de noviembre de 2016). Aprueban “Especificaciones para el Envío de Información Financiera – Taxonomía SMV 2016”. Obtenido de http://www.smv.gob.pe/Frm_SIL_Detalle.aspx?CNORMA=RSMV0000160003
- Aguilar, H. (2013). *Nuevo Código Tributario*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2013) Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, Web Oficial de SUNAT. Año de consulta 2014. URL: <http://www.renta2013.pe/tercera-impuesto-renta-tercera-categoria.html>

- Ulloa y Figueroa (2011). *Aplicación Práctica de la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo en la Empresa Edmonzar CIA. LTDA. desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. (Tesis de grado)*. Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Usuario "Javercito10" (2010) Incidencia de los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta en empresas comerciales. Publicado en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Incidencia-En-Los-Reparos-Tributarios/447959.html>
- Vásquez, R & Granco, W (2013). *El ABC de las NIIF: Guías básica de preguntas y respuestas para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS-NIIF* (Primera Edición). Bogotá: Legis Directores.
- Walker (2010). *Accounting for varieties of capitalism: The case against a single set of global accounting standards*. *British Accounting Review*, pp.137-152.
- Wysocky (2011) *New institutional accounting and IFRS*. *Accounting and Business Research*, pp. 309-328.
- Yparraguirre, M. y Rodriguez, J. (2017). *Impacto Tributario de la NIC 12 en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Arte Express y Compañía SAC*. (Tesis de grado). Universidad Tecnológica del Perú.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: REGULACIÓN CONTABLE Y SU EFECTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ELECTROSUR S.A., 2017

Problema	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización de variables	Metodología								
<p>Problema principal ¿Cuál es el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017?</p> <p>Problemas secundarios ¿Cuál es el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017? ¿Cuál es el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017? ¿Cuál es el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las</p>	<p>Objetivo general Determinar el efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017.</p> <p>Objetivos específicos Determinar el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017. Determinar el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017. Determinar el efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017.</p>	<p>Hipótesis principal El efecto de la regulación contable frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017 es significativa.</p> <p>Hipótesis secundarias El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017 es significativa. El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 2 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017 no es significativa. El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017 es significativa.</p>	<p>Variable Independiente: X: Regulación contable</p> <p>Indicadores - Regulación contable en cuanto a la NIC2 - Regulación contable en cuanto a la NIC 12 - Regulación contable en cuanto a la NIC 16</p> <p>Variable dependiente Y: Obligaciones tributarias del impuesto a la renta</p> <p>Indicadores - Determinación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta - Determinación de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta</p>	<p>Tipo de Investigación El presente trabajo de investigación se considera de tipo básico.</p> <p>Diseño de la Investigación El presente estudio es de diseño no experimental, transeccional, causal-explicativo.</p> <p>Población La población estará constituida por el personal de los Órganos de Apoyo y de Línea de ElectroSur S.A., cuya operatividad tiene incidencia directa con las operaciones económicas reflejadas en los Estados Financieros y sobre los cuales se basa la determinación del Impuesto a la Renta.</p> <p>Tabla 3 Determinación de la población</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Orgánica</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerencia Técnica</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Gerencia de Operaciones</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Gerencia Comercial</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad Orgánica	Cantidad	Gerencia Técnica	12	Gerencia de Operaciones	30	Gerencia Comercial	21
Unidad Orgánica	Cantidad											
Gerencia Técnica	12											
Gerencia de Operaciones	30											
Gerencia Comercial	21											

<p>obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A.,</p>		<p>El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 12 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017 no es significativa</p> <p>El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017 es significativa.</p> <p>El efecto de la regulación contable en cuanto a la NIC 16 frente a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ElectroSur S.A., 2017 no es significativa</p>		<table border="1" data-bbox="1646 304 2058 443"> <tr> <td>Servicios de Cobranzas</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>G. Administración y Finanzas</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>85</td> </tr> </table> <p>Fuente: ElectroSur S.A.</p> <p>Muestra</p> <p>El muestreo es no probabilístico, por lo que la muestra estará conformada por los colaboradores y personal de confianza de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Técnica, Gerencia Comercial y Servicio de Cobranzas:</p> <p>Tabla 4 Determinación de la muestra</p> <table border="1" data-bbox="1646 794 2058 1082"> <thead> <tr> <th>Unidad Orgánica</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerencia Técnica</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Gerencia Comercial</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Cobranzas</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>G. Administración y Finanzas</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table> <p>Técnicas de Recolección de los datos Encuesta Análisis documental</p> <p>Instrumentos para la recolección de los datos Guía de análisis documental Cuestionario</p>	Servicios de Cobranzas	7	G. Administración y Finanzas	15	Total	85	Unidad Orgánica	Cantidad	Gerencia Técnica	12	Gerencia Comercial	21	Servicios de Cobranzas	7	G. Administración y Finanzas	15	Total	55
Servicios de Cobranzas	7																					
G. Administración y Finanzas	15																					
Total	85																					
Unidad Orgánica	Cantidad																					
Gerencia Técnica	12																					
Gerencia Comercial	21																					
Servicios de Cobranzas	7																					
G. Administración y Finanzas	15																					
Total	55																					

ANEXO 02

INSTRUMENTO N° 1

REGULACIÓN CONTABLE EN ELECTROSUR S.A., 2017

Sres. Srta. Sr.

Nos encontramos realizando un estudio, respecto a la “Regulación contable con respecto al impuesto a la renta en Electrosur S.A., 2017”, es por ello que hemos elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción.

Por favor, evalúe el grado de satisfacción de acuerdo a los aspectos que citamos en este cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha diligenciado el cuestionario.

INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA, salvo que el enunciado de la pregunta diga expresamente que puede seleccionar varias.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

En desacuerdo	Poco de acuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	Norma internacional de contabilidad 2					
1	Se prescribe el tratamiento de los inventarios adecuadamente.					
2	Se miden los inventarios al valor neto realizable.					
3	Los estimados del valor realizable neto se ha basado en la evidencia más confiable disponible.					
4	Se efectúa una toma de inventario anual con relación a la NIC 2.					
5	Se determina desvalorización de existencias.					
	Norma internacional de contabilidad 12					
6	En concordancia con el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se desarrolla el tratamiento contable y tributarios, cuando existen diferencias entre los principios contables y las normas tributarias que requieren se efectúen adiciones y deducciones de tal manera que partiendo del resultado contable se llegue a la base imponible del Impuesto a la Renta.					
7	Se hace el reconocimiento de diferencias que son permanentes y/o temporales.					

8	Se aplica el método del pasivo del balance establecido por la NIC 12, por el cual las diferencias se determinan mediante la comparación entre la base contable y tributaria de los activos y pasivos de la empresa.					
9	Se identifica los reparos tributarios para obtener la renta neta imponible, y se desarrolla la contabilización sin ninguna complicación.					
10	Se verifica la incidencia de los reparos tributarios identificados al cierre del ejercicio.					
11	Teniendo en cuenta la NIC 12, se mide pertinentemente los activos y pasivos para fines de determinar el impuesto a la renta anual.					
12	Para el reconocimiento contable de los activos o pasivos tributarios diferidos es generado por las diferencias temporales en forma adecuada.					
	Norma internacional de contabilidad 16					
13	Se tiene en cuenta la incidencia tributaria en el registro contable del activo fijo y su depreciación.					
14	Se aplica en forma adecuada el reconocimiento de los activos de acuerdo a la NIC 16.					
15	Se registra la depreciación de sus activos cumpliendo con las normas establecidas por la SUNAT y la NIC 16.					

INSTRUMENTO N° 2

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ELECTROSUR S.A., 2017

Sres. Srta. Sr.

Nos encontramos realizando un estudio, respecto a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta en ELECTROSUR S.A., 2017, por lo se ha elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción. Por tanto, agradeceré a usted marcar con un aspa de acuerdo a las siguientes categorías:

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	Determinación de las obligaciones formales del Impuesto a la renta de tercera categoría					
1	Se presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría.					
2	Se presenta otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría.					
3	Se presenta otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría.					
4	Presenta las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria, con relación a la renta de tercera categoría.					
5	Se ejecuta la declaración del Impuesto a la renta de tercera categoría en el periodo mensual en forma oportuna.					
6	Se cumple con la declaración oportuna del impuesto a la renta en cuanto a pagos a cuenta dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT.					
	Determinación de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la renta de tercera categoría					
7	Se ejecuta los pagos a cuenta del Impuesto a la renta de tercera categoría en forma oportuna.					
8	Se cumple con los pagos a cuenta de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT.					
9	Se desarrolla el planeamiento del registro de sus pagos según el cronograma de obligaciones tributarias mensuales en forma eficiente.					

ANEXO 03

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

REGULACIÓN CONTABLE Y SUS EFECTOS FRENTE A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN ELECTROSUR S.A. 2017

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres de informante (Experto): NEYRA URQUIZA, Roberto Bernardino
- 1.2 Grado académico: MAGISTER
- 1.3 Profesión: CONTADOR
- 1.4 Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
- 1.5 Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6 Autor de los instrumentos: CPC. VERONICA AMANDA HUASCUPE MAMANI

II. VALIDACIÓN

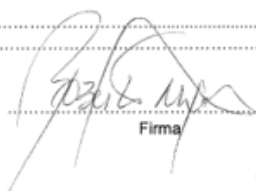
INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
		1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado			
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					24	
SUMATORIA TOTAL		24				

III. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: FAVORABLE.....X..... DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observación:.....
.....


 Firma

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

REGULACIÓN CONTABLE Y SUS EFECTOS FRENTE A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ELECTROSUR S.A. 2017

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres de informante (Experto): MEDINA SOTO, Elizabeth Luisa
- 1.2 Grado académico: MAGISTER
- 1.3 Profesión: CONTADOR
- 1.4 Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
- 1.5 Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6 Autor de los instrumentos: VERONICA AMANDA HUASCUPE MAMANI

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento					
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	X
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					X	
SUMATORIA TOTAL						

III. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: FAVORABLE.....✓..... DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observación:.....

Firma

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

REGULACIÓN CONTABLE Y SUS EFECTOS FRENTE A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN ELECTROSUR S.A. 2017

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres de informante (Experto): VARGAS MAMANI, Julian Livereto
- 1.2 Grado académico: DOCTOR
- 1.3 Profesión: CONTADOR
- 1.4 Institución donde labora: INDEPENDIENTE
- 1.5 Cargo que desempeña: CONTADOR
- 1.6 Autor de los instrumentos: VERONICA AMANDA HUASCUPE MAMANI

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACION DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los items del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de items presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					20	5
SUMATORIA TOTAL						25

III. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: **FAVORABLE** ✓ **DEBE MEJORAR**

NO FAVORABLE

3.2 Observación:

Julian Livereto
Firma

ANEXO 04

PROPUESTA

Objetivo: Proponer un manual de políticas para la elaboración y presentación de los estados financieros referido a las normas tratadas en la presente investigación.

a. POLÍTICA DE INVENTARIOS

✓ **Alcance**

Los inventarios de ElectroSur S.A., de acuerdo a su proceso de inventarios y producción, están conformados principalmente por materiales, suministros diversos y existencias por recibir.

✓ **Referencia Técnica**

Las políticas contables aplicables a los inventarios se sustentan en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2 "Inventarios".

El objetivo de la NIC 2 es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir a los inventarios.

✓ **Definiciones**

El inventario es el conjunto de materiales, suministros diversos, o artículos que tiene la empresa para su comercialización o consumo.

Los inventarios son activos: a) Mantenedos para ser vendidos en el curso normal de la operación (productos terminados); o b) En proceso de producción para efectos de dicha venta; o c) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios (materias primas y productos consumibles).

Costo de los inventarios comprende todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Valor Neto Realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de operaciones menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo al venta.

Valor Razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor, ambos interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre.

El valor neto realizable es un valor específico para la empresa, mientras que el valor razonable no. El valor neto realizable de los inventarios puede ser diferente al valor razonable menos los costos de venta.

✓ **Reconocimiento y Medición**

General

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, el menor. El método del cálculo del costo de los inventarios a ser aplicado por la empresa es costo promedio ponderado; el mismo que puede ser determinado, dependiendo de las circunstancias, como sigue:

- Diario
- Cada vez que se recibe un nuevo ingreso

El método de costo promedio, consiste en hallar el costo promedio de cada uno de los artículos que hay en el inventario final cuando las unidades son idénticas en apariencia, pero no en el precio de adquisición, por cuanto se han comprado en distintos momentos y a diferentes precios.

Fórmula:

$$\text{Costo Promedio} = \frac{\text{Saldo de Inventarios}}{\text{Stock de Inventarios}}$$

Costo de los inventarios

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos necesarios para darles su condición y ubicación actual.

Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá:

$$\text{Costo de adquisición} \left\{ \begin{array}{l} +\text{Precio de compra} \\ +\text{Costos asociados a la importación} \\ +\text{Otros impuestos no recuperables} \\ +\text{Otros costos directos} \\ -\text{Descuentos, rebajas y otras partidas similares} \end{array} \right.$$

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Inventarios adquiridos en moneda extranjera

Los inventarios con partidas no monetarias de acuerdo a la NIC 21 “Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”, por lo tanto, las adquisiciones en moneda extranjera se deben registrar al tipo de cambio de la fecha de adquisición y no deben ser afectadas por diferencia de cambio. Esto se aplica de igual forma a

lo anticipos otorgados a proveedores. De acuerdo a lo establecido en la CINIIF 22 “Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas” en los casos de pago anticipado a un proveedor, antes de reconocer el activo no monetario, se aplicará el tipo de cambio de la fecha de pagoy no será actualizado por la diferencia de cambio. Si existen multiples pagos anticipados, la empresa determinará una fecha de transacción para cada pago y aplicará el tipo de cambio vigente a esa fecha.

El proveedor debe emitir la guía de remisión y la factura con la misma fecha. En caso surjan cambios al precio de compra para s u conformidad, el proveedor debe emitir Nota de Crédito o Débito, según corresponda.

Repuestos

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se registran habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente que la empresa espera utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedad, planta y equipo.

De forma similar, si las piezas de respuesto y el equipo auxiliar solo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedad, planta y equipo, se contabilizarán como propiedad, planta y equipo.

Tratamiento de los postes

La adquisición de postes será registrado como parte de los inventarios y se clasificará como “suministro” hasta que se defina su destino o uso.

Si su destino o uso es:

- Instalación en nuevos proyectos o mantenimiento mayor en un proyecto existente, será reconocido como propiedad, planta y equipo cuando se disponga de ellos.

- Mantenimiento rutinario o menor, será reconocido como gasto del periodo en que se consuman.

La clasificación de un mantenimiento como mayor o rutinario será realizada por la Gerencia Técnica de la empresa.

Devolución de materiales

Los materiales que no hayan sido utilizados en la prestación de servicios y que son devueltos al almacén, deben ser registrados en el inventario al costo al que fueron retirados del almacén.

Suministros y materiales de segundo uso

Las partes y piezas para un "segundo uso" no se registrarán en el inventario, solo se llevará un control físico no valorizado de ellos.

Transferencias de materiales y suministros entre empresas relacionadas

Las transferencias de materiales y suministros entre empresas relacionadas serán registradas como ventas. No deberán ser consideradas como préstamos entre relacionadas.

✓ **Reconocimiento como Costo o Gasto**

Cuando los inventarios sean asignados al mantenimiento de los activos fijos, serán reconocidos como gastos en el periodo en que se consuman.

La empresa debe evaluar periódicamente y por lo menos una vez al año, la desvalorización de los inventarios. Esta desvalorización puede originarse por la obsolescencia total o parcial, en la disminución del valor de mercado, o en daños físicos o pérdida de su calidad de utilizable en el propósito del negocio. La desvalorización de los inventarios se registra con cargo a los resultados del periodo.

✓ **Toma de Inventario**

La toma física de inventarios se debe realizar al menos una vez al año, con la previsión de que los ajustes de inventario se reconozcan en los estados financieros al cierre del periodo.

Dicha actividad puede ser realizada por terceros y supervisada por el personal designado por la empresa.

La empresa deberá considerar en el conteo de los bienes a inventariar, que estos deben estar ordenados y contar con un listado actualizado suficientemente detallado para facilitar la ubicación de los bienes. Con la ayuda de un especialista o personal técnico se debe identificar y separar aquellos bienes que hayan sufrido deterioro.

✓ **Información a Revelar**

En los estados financieros los inventarios se revelan de la siguiente manera:

En el Estado de Situación Financiera:

- En el activo corriente

En el Estado de Resultados:

- El costo de ventas del periodo en que se reconozcan los ingresos.
- Importe de rebaja del valor hasta alcanzar el VNR (estimación).
- Recupero de estimaciones reconocidas como gasto durante el periodo y clasificado por naturaleza.

En las Notas a los Estados Financieros:

- Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios.
- El monto total de los inventarios.

- El monto total de los inventarios contabilizados a su valor neto realizable.
- El monto de reversión de estimaciones reconocidas como ingresos en el periodo.
- Las circunstancias o hechos que concluyeron a la reversión de tales estimaciones.

b. POLÍTICA DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS**✓ Alcance**

Esta política debe ser aplicada para la contabilización del impuesto a las ganancias. El impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionen con las ganancias sujetas a imposición.

La NIC 12 no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno establecidos en la NIC 20 “Contabilización de Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales”; sin embargo, se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

Las políticas contables aplicables a los inventarios se sustentan en la Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios.

✓ Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables al tratamiento contable del impuesto a las ganancias se sustentan en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”.

Su objetivo es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es como tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el Estado de Situación Financiera; y
- Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

✓ **Definiciones**

Los siguientes términos se usan en la NIC 12:

Ganancia contable es el resultado del periodo antes de deducir el impuesto a las ganancias.

Ganancia (Pérdida) fiscal es el resultado del periodo, calculado de acuerdo con las normas tributarias, sobre el cual se calculan los impuestos correspondientes.

Gasto (Ingreso) total por el impuesto a las ganancias es el impuesto corriente más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos durante el ejercicio, excluidos los impuestos reconocidos en otro resultado integral o directamente en el patrimonio neto.

Impuesto corriente es el importe a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relacionado a la ganancia (pérdida) fiscal.

Pasivos por impuestos diferidos son los importes a pagar en periodos futuros, relacionados con las diferencias temporales imponibles.

Activos por impuestos diferidos son los importes de impuesto a las ganancias a recuperar en periodos futuros.

Diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el Estado de Situación Financiera y su base fiscal.

Diferencias temporarias imponibles generan una mayor base de cálculo para determinar el impuesto a las ganancias de ejercicios futuros (pasivo).

Diferencias temporarias deducibles generan deducciones al determinar el impuesto a las ganancias de ejercicios futuros (activo).

✓ **Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes y diferidos.**

- **Reconocimiento de activos y pasivos tributarios corrientes**

El impuesto corriente (tributario), debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado.

Si la cantidad pagada excede el importe a pagar, el exceso debe ser reconocido como un activo (crédito del impuesto a la renta).

- **Reconocimiento de activos y pasivos tributarios diferidos**

Se reconocerán impuestos diferidos por lo siguiente:

- Diferencias temporarias.
- Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de compensación.
- Crédito fiscales de ejercicios anteriores no utilizados pendientes de compensación.

- **Pérdidas y créditos fiscales no utilizados**

Se reconocerá un activo por impuesto a la renta diferido, por causa de todas las diferencias deducibles, siempre que se puedan compensar con renta imponible futura y solo cuando sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras.

- **Diferencias temporarias**

Es la diferencia entre el importe en libros de un activo o pasivo y su base tributaria que dará lugar a importes imponibles o deducibles en ejercicios futuros.

Las diferencias temporarias pueden ser imponibles (darán lugar a importes que tributarán en ejercicios futuros) o deducibles (darán lugar a deducciones de ejercicios futuros).

Valor en libros de activos o pasivos - Base fiscal = Diferencia temporaria imponible o deducible

Diferencia temporaria imponible o deducible x Tasa del IR = Impuesto diferido activo o pasivo

- Reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos

A la fecha de cierre de cada periodo, se procederá a reconsiderar un activo por impuesto a la renta diferido no reconocido anteriormente, cuando sea probable que la ganancia fiscal futura permita la recuperación de dicho activo.

✓ **Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos en resultados**

El impuesto a la renta corriente y diferido deberá reconocerse como ingreso o gasto del periodo, excepto cuando provenga de una transacción que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto.

Resumen práctico de aplicación de diferencia temporarias:

Activo Contable > Activo Tributario = Pasivo Diferido

Activo Contable < Activo Tributario = Activo Diferido

Pasivo Contable > Pasivo Tributario = Activo Diferido

Pasivo Contable < Pasivo Tributario = Pasivo Diferido

✓ **Medición de pasivos y activos corrientes y diferidos**

Los pasivos o activos corrientes que procedan del periodo presente o de periodos anteriores, deben ser registrados por los importes que se espera pagar o recuperar de la Administración Tributaria, utilizando las normas legales y la tasa impositiva aprobada a la fecha del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben determinarse empleando la tasa impositiva que será de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas (por ejemplo cuando existe el Proyecto de Ley), terminado el proceso de aprobación.

Se disminuirá el activo por impuestos diferidos, en la medida que en el futuro sea probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal.

Se revertirá la disminución indicada anteriormente, cuando se recupere la expectativa de ganancia fiscal futura.

En los casos en que se apliquen diferentes tasas impositivas según los niveles de ganancia fiscal, los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán utilizando las tasas promedio que se espere aplicar, a la ganancia o a la pérdida fiscal, con los periodos en los que se espere que vayan a revertir las diferencias correspondientes.

✓ **Políticas contables**

- Para el cálculo del impuesto se debe aplicar el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera.
- Las diferencias temporarias son diferencias entre la base contable de un activo y pasivo (importe en libros en el Estado de Situación Financiera) y su base fiscal, que se originan en un periodo y se revierten en otros posteriores.
- Se deberá mantener las hojas de trabajo para el cálculo del impuesto a las ganancias con la finalidad de controlar cada una

de las partidas temporarias que la conforman, su base de cálculo, el tiempo de recuperación a aplicación. Asimismo, se debe mostrar el saldo final y el importe que afecta el Estado de Resultados.

- Para identificar de forma práctica las diferencias temporarias se debe preparar un balance comparativo que muestre:

Los activos y pasivos expresados de acuerdo con las NIIF y normas tributarias.



Identificación de partidas temporarias reconocidas como activos y pasivos para propósitos contables (base contable) pero no aceptadas para propósitos tributarios (base tributaria).

- Se debe efectuar la conciliación entre la tasa teórica y efectiva del impuesto a las ganancias.
- Se debe determinar y registrar (como mínimo) en forma trimestral el impuesto a las ganancias.
- El impuesto a las ganancias (corriente y diferido) deberá presentarse en el Estado de Resultados.
- Los impuestos corrientes y diferidos que se relacionan con partidas que se reconocen fuera del Estado de Resultados, deberán reconocerse en Otro Resultado Integral o directamente en el patrimonio.

✓ **Revisión Periódica**

El importe en libros por impuesto a las ganancias diferido debe ser revisado (como mínimo) de forma trimestral.

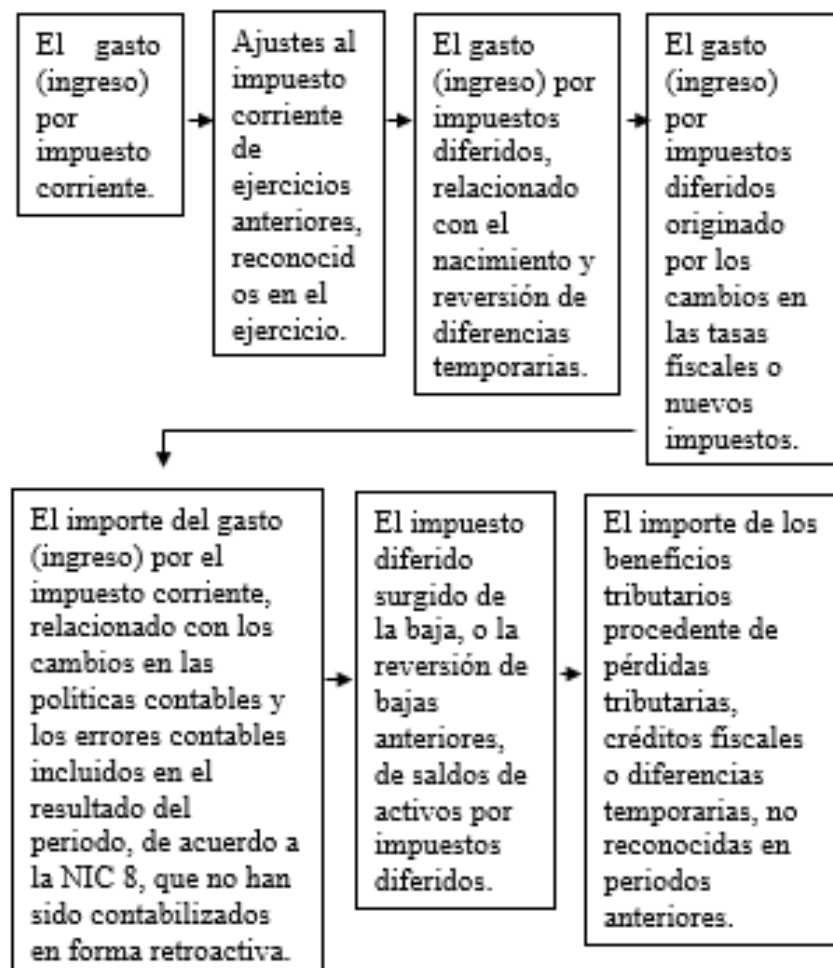
✓ **Información a Revelar**

En el Estado de Situación Financiera:

- El impuesto a las ganancias (activo o pasivo) debe presentarse como no corriente. Los impuestos diferidos deben clasificarse siempre como no corrientes, aunque puede esperarse que el saldo de impuestos diferidos se revierta en los próximos 12 meses de la fecha de presentación de los estados financieros.

En las Notas a los Estados Financieros:

- Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en las Notas a los estados financieros. Tales componentes pueden incluir:



Modelo de como debe revelarse en forma comparativa la composición del impuesto a la renta en corriente y diferido:

<u>Descripción</u>	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Impuesto a la Renta		
Corriente		
Diferido		
	-----	-----
Total Impuesto a la Renta	=====	=====

Modelo de como debe revelarse en forma comparativa la conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta con la tasa tributaria (teórica):

<u>Descripción</u>	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
	%	%
Utilidad antes del Impuesto a la Renta	-----	-----
Impuesto a la Renta según Tasa Teórica	-----	-----
Efecto tributario neto por gastos no deducibles e ingresos no gravables:		
Diferencias permanentes	-----	-----
Total Impuesto a la Renta	=====	=====

Cuando no se ha registrado el activo diferido relacionado a pérdidas tributarias, se debe revelar el motivo por el cual no se registró. A continuación un ejemplo de cómo sería la explicación:

“La compañía no ha registrado el activo diferido relacionado con las pérdidas tributarias arrastrables, porque no existe certeza sobre la recuperación futura de tales pérdidas mediante la generación de utilidades a ser generadas en los próximos periodos”.

c. POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**✓ Alcance**

El rubro Propiedades, Planta y Equipo esta conformado por terrenos, edificaciones, maquinaria y equipo, unidades de transporte, muebles y enseres, equipos de cómputo, equipor diversos, unidades de reemplazo, construcciones en curso y activos adquiridos en arrendamiento financiero. Esta política es de aplicación a todas las propiedades, planata y equipo, excepto a:

- Las propiedades, planta y equipo clasificados como mantenidos para la venta, cuyo tratamiento se prescribe en la NIIF 5 - "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones".
- Los activos biológicos relacionados con actividades agrícolas distintos de las plantas productoras, cuyo tratamiento se prescribe en la NIC 41 - "Agricultura".
- El reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación, cuyo tratamiento se prescribe en la NIIF 6 - "Exploración y evaluación de recurso minerales".
- Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

✓ Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a propiedades, planta y equipo se sustentan en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo".

El objetivo de la norma es prescribir el tatmiento contables de Propiedades, Planta y Equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión de la empresa en el mencionado rubro, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

La norma brinda pautas acerca del reconocimiento inicial, la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

✓ **Definiciones**

Los siguientes términos se usan en la NIC 16:

Propiedades, Planta y Equipo (en adelante PPE) son activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción, para suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos o para arrendarlo a terceros. Se espera sean utilizados durante un periodo mayor a 12 meses.

Costo es el importe de efectivo o equivalente de efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de adquisición o construcción.

Costos de desmantelamiento corresponde a los costos en los que se va a incurrir en el futuro para el desmantelamiento o desinstalación de un elemento de PPE.

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Importe depreciable es el costo de un activo u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Importe en libros es el importe de por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

Valor específico es el valor presente de los flujos de efectivo que la empresa espera obtener del uso continuo del activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Valor residual de un activo es el importe estimado que la empresa podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la antigüedad y condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil es el periodo durante el cual se espera que la empresa utilice el activo, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la empresa.

✓ **Reconocimiento y Medición**

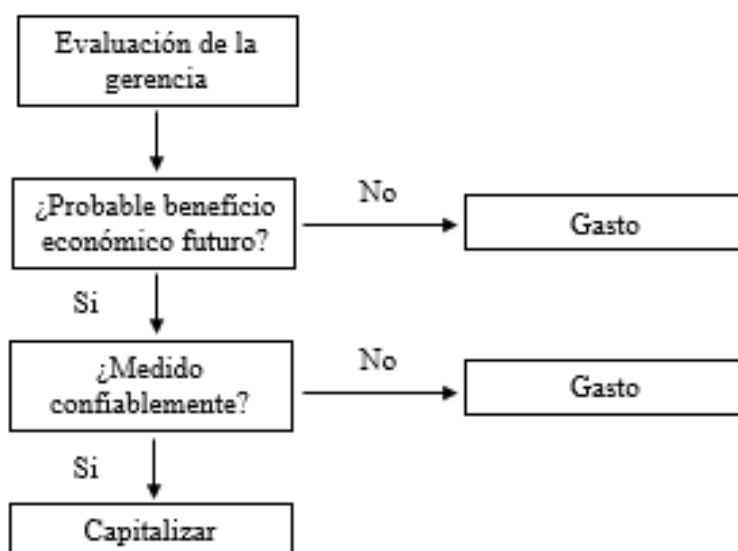
Reconocimiento inicial

Un elemento de PPE se reconocerá cuando sea probable la obtención de flujos futuros a través de su uso y cuyo costo pueda medirse confiablemente. Si cumple las condiciones para su reconocimiento se medirá por su costo de adquisición o construcción.

El principio general de reconocimiento de un elemento de PPE se aplica tanto a costos iniciales como a los desembolsos posteriores. De este modo tales desembolsos para aumentar la vida útil o la eficiencia del activo existente, o gastos que conducen a la renovación del activo o la adaptación de éste a nuevas necesidades, se consideran parte del costo del activo solo si cumplen con el principio de reconocimiento. Las erogaciones realizadas para mantener la condición actual de un elemento de PPE, que no incrementen su potencial ni produzcan ganancia de capital alguna; es decir, no generen beneficios económicos futuros, se consideran gastos de reparación y mantenimiento y deberán ser registrados en el periodo en que se incurren.

Algunos elementos de PPE pueden ser adquiridos por razones de seguridad, de tipo legal o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de activos no incremente los beneficios económicos que proporcionan las partidas de PPE existentes, puede ser necesaria para que la empresa logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos.

Se presenta una ruta de decisiones para determinar si un desembolso se capitaliza o es registrado como gasto.



Los desembolsos que no cumplan con los criterios de reconocimiento señalados, se registrarán como gasto.

La empresa luego de evaluar el cumplimiento del principio general de reconocimiento, considerará los siguientes criterios adicionales para el reconocimiento de una partida de PPE:

- Bienes que tengan una vida útil estimada mayor a 1 año.
- Bienes cuyo costo de adquisición o fabricación sea igual o mayor a un valor referencial equivalente a $\frac{1}{4}$ de la UIT.
- Las piezas de repuestos, equipos de reserva y equipos auxiliares (repuestos estratégicos) se reconocerán cuando cumplan con la definición de PPE (no tenga una alta rotación) en otro caso, estos elementos se clasificarán como existencias o gastos, según sea el caso.
- Ampliación de la construcción que incremente los metros cuadrados útiles y/o modifique la infraestructura que permitan que el activo principal pueda ser utilizado por más de un año.

Los elementos de PPE que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como activo se registrarán inicialmente a su costo de adquisición o construcción, o el valor razonable en el caso de bienes aportados, donados y otros similares.

Componentes del costo

El costo de los elementos de PPE comprende:

- Su precio de adquisición, incluidos los costos de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
- Todos los costos atribuibles directamente con la puesta en funcionamiento del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia. (*)

- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento. (**)

(*) Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de PPE.
- Los costos de preparación del emplazamiento físico.
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Los costos de instalación y montaje.

Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualquier elemento producido durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo, pueden ser:

- Los honorarios profesionales.
- Los costos de financiamiento durante la etapa de construcción, de acuerdo a lo establecido en la NIC 23.

Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un elemento de PPE:

- Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- Los costos de introducción de un nuevo servicio.
- Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela.
- Costos de reubicación o reorganización.
- Los costos de administración y otros costos indirectos generales, excepto cuando se trate de construcciones en curso que incluyen la supervisión.
- Los costos de supervisión de obras que se incluyen en los gastos generales del proyecto.

(**) El costo de un elemento de PPE incluye el costo futuro estimado de su desmantelamiento a valor presente, traslado o rehabilitación. Asimismo, no incluye solo la estimación inicial de los costos relacionados con el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del PPE, sino también durante el periodo de utilización de fines distintos de la producción de servicios.

Costos asociados a la construcción de un elemento de PPE

En algunos casos la construcción no es continua y durante las interrupciones se incurre en costos asociados al transcurso del tiempo.

En consecuencia, se considera que los costos incurridos durante una interrupción deben capitalizarse solo si:

- La interrupción es temporal y necesaria para la puesta de los activos en condiciones de funcionamiento. Por ejemplo, la construcción de una red de alta tensión en condiciones climáticas desfavorables.
- Los costos son una parte integral del proceso de la puesta de los activos en condiciones de funcionamiento, aún cuando la construcción física se haya suspendido. Por ejemplo, el costo de retrasos para obtener permisos para el funcionamiento final del activo.

Derechos de servidumbre

De acuerdo con el artículo 1035 del Código Civil, se establece como noción de servidumbre cuando la Ley o el propietario de un predio pueden imponerle en beneficio de otro, que den derecho al dueño del predio dominante para practicar ciertos actos de uso del predio sirviente o para impedir al dueño de éste, el ejercicio de algunos de sus derechos.

Dependiendo de las circunstancias de la servidumbre podría calificar como:

- Servidumbre perpetua a título oneroso, se reconocerá como PPE porque es necesario para su funcionamiento y se depreciará en función de la vida útil del activo.
- Servidumbre de plazo definido a título oneroso, se reconocerá como PPE porque es necesario para su funcionamiento y se depreciará en función al plazo del contrato o en función a la vida útil del activo, el que sea menor.
- Servidumbre a título gratuito, no se registra.

La empresa debe evaluar anualmente la vida útil de la servidumbre:

- Servidumbre perpetua a título oneroso, se deberá hacer revisiones cada año, de modo que se pueda detectar oportunamente si la vida útil asignada ha variado; es decir, si pierde la condición perpetua se asignaría una vida útil definida.
- Servidumbre de plazo definido a título oneroso, se le podrá asignar una vida útil como el plazo máximo contractual, de igual manera se deberá hacer revisiones cada año, de modo que se pueda detectar oportunamente si la expectativa de uso de dicha servidumbre ha variado.
- Servidumbre a título gratuito, independientemente de que sea a plazo definido o perpetua, debido a que estos derechos no se pueden vender y no se espera obtener beneficios económicos futuros de ellos, no cumplen con las condiciones para ser clasificados como activos, por lo que no deben ser registrados en los estados financieros de la empresa.

Anticipos otorgados a proveedores en moneda extranjera

Las PPE son partidas no monetarias de acuerdo a la NIC 21 "Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera", por lo

tanto, las adquisiciones en moneda extranjera se deben registrar al tipo de cambio de la fecha de adquisición y no deben ser afectadas por diferencia de cambio. Esto se aplica de igual forma a lo anticipos otorgados a proveedores. De acuerdo a lo establecido en la CINIIF 22 “Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas” en los casos de pago anticipado a un proveedor, antes de reconocer el activo no monetario, se aplicará el tipo de cambio de la fecha de pago y no será actualizado por la diferencia de cambio. Si existen múltiples pagos anticipados, la empresa determinará una fecha de transacción para cada pago y aplicará el tipo de cambio vigente a esa fecha.

Desembolsos menores

Los desembolsos posteriores se reconocen como parte del costo de un elemento de PPE siempre que cumplan con el principio general de reconocimiento.

Los desembolsos generados para evaluar la viabilidad de una obra o proyecto deben imputarse a gastos al incurrirse, porque no están vinculados a un elemento específico del PPE.

Los costos de mantenimiento menores y/o rutinarios para la conservación y reparación de los elementos del PPE se registran directamente en los resultados del ejercicio en que se incurren, ya que no generan beneficios económicos futuros adicionales para el elemento de PPE, tales como, el incremento de vida útil, mejora de eficiencia del activo, entre otros.

Mantenimientos mayores (Overhall)

Para que ciertos elementos de PPE operen continuamente es necesario someterlos a inspecciones mayores de carácter regular, independientemente de que alguna de sus partes y piezas se deba reemplazar. Cada vez que una inspección mayor se lleve a cabo, su

costo se reconoce en el valor en libros del activo, como si se tratara del reemplazo de un componente, si cumple con el criterio general de reconocimiento y siempre que tenga vida útil mayor a 1 año.

Los costos de mantenimiento mayor u overhall que permiten el incremento potencial de generación de beneficios derivados del uso de los activos sujetos a mejora (incremento de la vida útil) se analizan a nivel de componentes y de unidades de cuenta.

Pagos diferidos

Si el pago se aplaza más allá de los plazos normales de crédito comercial, el costo del activo es el precio equivalente al contado (es decir, el precio actual en efectivo) en la fecha de reconocimiento. La diferencia entre el precio equivalente al contado y el importe a apagar, se reconoce como un gastos por intereses durante el periodo que reste hasta el pago, a menos que se capitalice con arreglo a la NIC 23 "Costos por préstamos".

Una empresa capitalizará los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos, como parte del costo de dichos activos.

Los costos por préstamos no forman parte del activo después que se hayan completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar el activo apto para el uso al que va destinado o para su venta, dichos costos serán reconocidos como gastos a partir de esa fecha.

El activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que esta destinado o para la venta.

Para la empresa este periodo sustancial es igual o mayor a seis meses.

Componetización

La componetización es la separación de un activo entre sus componentes significativos. Se requiere que cada parte de un elemento de PPE que tenga costo significativo (de importancia relativa) con relación al costo total del elemento, se deprecie por separado, siempre que su vida útil sea distinta a la del activo principal. Aunque los componentes se reconocen contablemente por separado, se consideran como un solo activo para propósitos de presentación en los estados financieros, dado que no constituyen clases separadas de activos.

Se han considerado los siguientes criterios para identificar un componente:

- El componente tiene una vida útil significativamente diferente a la vida útil del activo principal y es mayor a 1 año.
- El componente es una parte integral e idetificable del activo principal.
- Se reemplazan en intervalos de tiempo regulares.
- No se considera el mantenimiento de rutina.
- Puede corresponder al costo del mantenimiento mayor.

Sustitución de un componente

Los costos de un componente de remplazo se conocen como activo si reúne los criterios de reconocimiento. Si tales costos reúnen los criterios de reconocimiento y se capitalizan, el valor en libros de la parte o partes que se reemplazan de deben dar de baja; es decir, el costo y la depreciación acumulada de la parte reemplazada se elimina. Esto aplica independientemente de si la parte reemplazada o componente se ha depreciado por separado. Cuando no se puede identificar el valor en libros del componente reemplazado se usará el costo del componente nuevo, a la fecha en que fue adquirido o cosntruido.

Repuestos estratégicos (Unidades de reemplazo)

Son repuestos importantes utilizados en el mantenimiento permanente y se espera utilizarlos durante más de un periodo.

Si las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y el equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a una máquina o equipo, se considerarán como PPE. La depreciación de estos repuestos se realiza a función a la vida útil del activo principal.

Los repuestos representan los componentes que reemplazan un sistema para mantener la continuidad operativa del bien.

Serán considerados bajo este concepto solo los repuestos estratégicos que cumplan con la definición de PPE.

Medición posterior al reconocimiento

El reconocimiento posterior será igual al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

✓ **Depreciación**

La empresa distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a un elemento de PPE entre sus componentes significativos y depreciará de forma separada cada una de esas partes.

Una parte significativa de un elemento de PPE puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con el vida y método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por depreciación.

Un elemento de PPE se reconocerá cuando sea probable la obtención de flujos futuros a través de su uso y cuyo costo pueda medirse

Vida útil

La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espera que aporte a la empresa. La política de gestión de activos podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos.

Monto depreciable

El monto depreciable de un activo debe distribuir sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Valor residual

El valor residual de un activo es el importe que se estima podría obtener por disponer del elemento, asumiendo que éste alcanzó la antigüedad y las demás condiciones que se esperan al término de su vida útil, luego de deducir los costos estimados de tal disposición.

Si el valor residual de un activo se incrementa hasta por un monto igual o mayor que el valor en libros del activo, el cargo por depreciación del activo será cero, a menos o hasta que el valor residual disminuya posteriormente y sea menor que el valor en libros.

El valor residual de un elemento de PPE debe ser revisado por lo menos al cierre del periodo por la Gerencia y por el funcionario de área operativa que ésta designe. Si las expectativas difieren de los estimados previos, los cambios se deben reconocer en forma prospectiva, como un cambio en las estimaciones de acuerdo a la NIC 8 "Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores".

Método de depreciación

Se aplica el método de depreciación que mejor refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. El método aplicable a la empresa es el método lineal.

El método lineal se valora de forma de que el importe sea uniforme a lo largo de su vida útil, siempre que su valor residual no se modifique. Se calcula utilizando el importe en libros bruto corriente, valor residual y su vida útil. El monto depreciable corresponde al costo del activo menos su valor residual.

Las vidas útiles de los activos de PPE, se han establecido de la siguiente manera:

Edificios y construcciones	Entre 10 y 100 años
Maquinaria y equipo	Entre 10 y 80 años
Unidades de transporte	Entre 5 y 20 años
Muebles y enseres	Entre 10 y 20 años
Equipos diversos	Entre 4 y 20 años

La depreciación se realizará a nivel de componentes identificados. La vida útil de las unidades de reemplazo se determinará en función de la vida útil del activo principal.

✓ **Información a revelar**

En los estados financieros se revelará con respecto a cada una de las clases de PPE, la siguiente información:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasa de depreciación utilizadas

- El importe en libros bruto y la depreciación acumulada, tanto al principio como al final del periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo.

Las conciliaciones entre los valores en libros al principio y al final del periodo deben mostrar lo siguiente:

- Las adiciones.
- Los activos clasificados como mantenidos para la venta
- Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo.
- Las pérdidas por deterioro del valor que se hayan revertido y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo.
- La depreciación
- Las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de los estados financieros.
- Otros cambios.

Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades, la siguiente información:

- El importe en libros de los elementos de PPE que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- El importe en libros de los elementos de PPE retirados de su uso y no clasificados como mantenidos para la venta.

✓ **Toma de inventario**

La toma de inventario físico de los elementos de PPE se debe realizar con una frecuencia de cada 5 años para activos eléctricos (*) y cada 2 años para activos no eléctricos (**).

Dicha actividad será realizada por terceros designados por la empresa.

(*) Se considera a las instalaciones, maquinaria y equipo que están relacionadas directamente a la actividad del negocio.

(**) Se considera a los demás componentes del rubro.

ANEXO 05

**PAPEL DE TRABAJO DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA
RENTA DEL EJERCICIO 2017 Y ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS 2017 - 2016 DE ELECTROSUR S.A.**

Determinación del Impuesto a la Renta Empresarial y Aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias
Por el Ejercicio Económico al 31.12.2017
(Expresado en Soles)

Utilidad Contable	27,612,186.21	
Utilidad (Pérdida) Antes de Participaciones e Impuestos	27,612,186.21	
<u>Adiciones Tributarias</u>	5,605,565.00	
(1) Estimaciones para Cuentas de Cobranza Dudosa	816,104.93	Temporal
(3) Vacaciones Provisionadas y No Pagadas hasta el Plazo de Vencimiento de la DD/JJ	306,124.80	Temporal
(4) Quinquenios Provisionados y No Pagadas hasta el Plazo de Vencimiento de la DD/JJ	65,867.61	Temporal
(5) Mayor Depreciación por Revaluación Voluntaria Activos Fijos-Adopción NIIF	1,322,814.71	Temporal
(7) Mayor depreciación por diferencia en tasas	221,762.87	Temporal
(8) Depreciación Arrendamiento Financiero IBM (Tributariamente es AO)	26,556.85	Temporal
(9) Intereses Financieros del Arrendamiento Financiero IBM (Tributariamente es AO)	3,713.52	Temporal
(10) Depreciación Arrendamiento Financiero SONDA (Tributariamente es AO)	17,362.91	Temporal
(11) Intereses Financieros del Arrendamiento Financiero SONDA (Tributariamente es AO)	4,454.07	Temporal
(16) Desvalorización de Existencias	11,921.92	Temporal
(17) Provisiones no aceptadas por la ley del Impuesto a la Renta (Procesos Judiciales)	707,531.11	Temporal
(18) IGV reparable (Gastos no Deducibles, Retiro de Bienes, etc.)	42,127.59	Permanente
(19) Impuesto a la Renta asumido de No domiciliados	20,740.00	Permanente
(20) Multas, Recargos, Intereses Moratorios, Penalidades y Sanciones	486,545.78	Permanente
(22) Cargas Financieras no deducibles	98,315.92	Permanente
(23) Gastos de Ejercicios Anteriores	406,824.53	Permanente
(24) Gastos cuya Documentación Sustentatoria No cumplen Requisitos Legales	32,541.22	Permanente
(25) Interés financiamiento FONAFE pago de dividendos	282,005.85	Permanente
(26) Provisión de Pensiones (Jubilados)	69,142.55	Temporal
(27) Depreciación de intereses capitalizados Obra Viñani	25,930.09	Temporal
(30) Intereses contribuciones reembolsables	74,494.30	Permanente
(31) CASE	292,585.28	Permanente

(32)	Gasto por redondeo	24,789.52	Permanente
(33)	Provisión baja activo	168,345.71	Temporal
(36)	Gastos inherentes a rentas exoneradas (GIRE)	76,961.36	
	Deducciones Tributarias	(3,966,512.68)	
(4)	Quinquenios provisionados pagados después de presentación DJ	(20,762.61)	Temporal
(3)	Vac. Truncas provis. año ant. pagados después de presentación DJ.	(402,194.23)	Temporal
(17)	Procesos Judiciales provisionados y pagados según sentencias	(1,443,814.45)	Temporal
(5)	Diferencia de Depreciación Edificaciones, según tasa tributaria (5%)	(530,321.60)	Temporal
(36)	Depreciación tributaria activos totalmente depreciados contablemente	(208,436.33)	Temporal
(1)	Cobr. Dudosa provisionadas año anterior devengada presente año	(915,567.52)	Temporal
(8)	Cuotas Pagadas por Arrendamiento Operativo IBM (Financieramente es AF)	(35,044.82)	Temporal
(10)	Cuotas Pagadas por Arrendamiento Operativo SONDA (Financieramente es AF)	(21,317.73)	Temporal
(35)	Recupero desvalorización de existencias	(47,202.86)	Temporal
(28)	Pago a pensionistas (Jubilados)	(119,216.60)	Temporal
(29)	Otros ingresos de gestión subsidios gubernamental	(197,667.90)	Permanente
(34)	Ingreso por redondeo	(24,966.03)	Permanente
	Renta Imponible	29,251,238.53	
(-)	Pérdidas Tributarias Compensables de Ejercicios Gravables Anteriores	-	
	Renta Neta Imponible (Pérdida Tributaria Compensable)	29,251,238.53	
(-)	Participaciones de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) (5%)	(1,462,561.93)	
	Renta Neta Imponible	27,788,676.60	
	Tasa del Impuesto a la Renta (29.5%)	0.295	
	Impuesto a la Renta Empresarial	8,197,659.60	
(-)	Saldo a Favor No Aplicado del Ejercicio Anterior		
(-)	Pagos a Cuenta Mensuales del Impuesto a la Renta Empresarial	(7,065,951.00)	
	Impuesto por Pagar (Saldo a Favor)	1,131,708.60	
	Saldo de la Deuda Tributaria	1,131,708.60	

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A.

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

	Nota	2017 S/(000)	2016 S/(000)		Nota	2017 S/(000)	2016 S/(000)
Activo				Pasivo y Patrimonio neto			
Activo corriente				Pasivo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.2(a), (b) y 4	7,598	19,692	Otros pasivos financieros	3.2(a) y 11	10,000	-
Cuentas por cobrar comerciales, neto	3.2(a) y 5	34,753	22,328	Cuentas por pagar comerciales	3.2(a) y 12	20,534	19,872
Otras cuentas por cobrar, neto	3.2(a) y 6	3,463	1,832	Otras cuentas por pagar	3.2(a) y 13	17,990	13,874
Otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas	3.2(a) y 26(b)	24	23	Cuentas por pagar a entidades relacionadas	3.2(a) y 26(b)	5,075	5,724
Inventarios, neto	3.2(c) y 7	3,794	4,812	Provisión por beneficio de jubilación a corto plazo	3.2(h) y 14	123	121
Gastos contratados por anticipado	3.2(d) y 8	301	635	Total pasivo corriente		53,723	39,591
Total activo corriente		49,933	49,322	Pasivo no corriente			
Activo no corriente				Otras cuentas por pagar a largo plazo	3.2(a) y 13	11,067	11,564
Propiedad, planta y equipo, neto	3.2(e) y 9	233,999	215,819	Cuentas por pagar a entidades relacionadas a largo plazo	3.2(a) y 26(b)	8,798	9,934
Activos Intangibles, neto	3.2(f) y 10	2,293	2,664	Provisión por beneficio de jubilación a largo plazo	3.2(h) y 14	870	872
Total activo no corriente		236,292	218,483	Subvenciones del Gobierno	3.2(j) y 15	1,643	-
Total activo		286,225	267,805	Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto	3.2(o) y 16	19,115	18,904
				Total pasivo no corriente		41,493	41,274
				Total pasivo		95,216	80,865
				Patrimonio neto	17		
				Capital emitido		133,967	129,797
				Capital adicional		20,666	27,032
				Otras reservas de capital		10,573	9,298
				Resultados acumulados		25,803	20,813
				Total patrimonio neto		191,009	186,940
				Total pasivo y patrimonio neto		286,225	267,805

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A.

Estado de resultados integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016

	Nota	2017 S/(000)	2016 S/(000)
Ingreso por distribución de energía	3.2(k) y 19	179,738	178,790
Ingresos por servicios complementarios	3.2(k) y 19	4,367	3,703
Costo de servicios	3.2(l) y 20	(144,445)	(147,136)
Utilidad bruta		39,660	35,357
Gastos de venta	3.2(l) y 21	(11,534)	(11,576)
Gastos administrativos	3.2(l) y 22	(7,837)	(7,768)
Otros ingresos, neto	3.2(k), (l) y 24	6,254	1,669
Utilidad operativa		26,543	17,682
Ingresos financieros	3.2(k) y 25	1,068	1,948
Gastos financieros	3.2(l) y 25	(1,514)	(991)
Diferencia de cambio, neta	3.2(m) y 31	52	(51)
Utilidad antes del impuesto a las ganancias		26,149	18,588
Gasto por impuesto a las ganancias	3.2(n) y 16(c)	(8,408)	(5,837)
Utilidad neta		17,741	12,751
Otros resultados integrales		-	-
Total resultados integrales		17,741	12,751
Utilidad neta de acción básica y diluido (expresado en soles)	3.2(q) y 18	0.13	0.10
Promedio ponderado del número de acciones en circulación (en miles de unidades)	18	133,967	133,967

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A.

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016

	Nota	2017 S/(000)	2016 S/(000)
Actividades de operación			
Cobranzas por servicio de energía eléctrica		176,223	182,985
Cobranza de intereses		373	1,141
Pago a proveedores de bienes y servicios		(139,127)	(133,200)
Pago de remuneraciones		(13,031)	(13,953)
Pago de tributos		(8,197)	(12,529)
Pago de intereses		(1,514)	(991)
Efectivo neto proveniente de las actividades de operación		14,727	23,453
Actividades de inversión			
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	9(a)	(23,459)	(22,694)
Adiciones de otros activos	10(a)	-	(689)
Préstamo a relacionada	26(b)	-	(23)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(23,459)	(23,406)
Actividades de financiamiento			
Pago de préstamo de Accionista	26(b)	(1,142)	(701)
Obtención (pago) de otros pasivos financieros	11(a)	10,000	(3,000)
Pago de dividendos	17(d) y 26(b)	(12,119)	(14,825)
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento		(3,261)	(18,526)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(11,993)	(18,479)
Saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		19,692	38,222
Efecto de variación en tasas de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo		(101)	(51)
Saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		7,598	19,692
Transacciones que no generaron flujo de fondos -			
Activos adquiridos en modalidad de contribuciones reembolsables	13(b)	(4,832)	(3,669)
Dividendos por pagar	17(d)	3,892	4,535
Pago de contribuciones reembolsables	13(b)	1,803	2,731
Transferencia de capital a subvención gubernamental	17 (b)	2,196	-
Transferencia de capital adicional a capital emitido	17 (b)	4,170	-

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A.

Estado de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016

	Número de acciones (en miles)	Capital emitido S/(000)	Capital adicional S/(000)	Otras reservas de capital S/(000)	Resultados acumulados S/(000)	Total S/(000)
Saldos al 31 de diciembre de 2015	129,797	129,797	27,032	7,812	22,919	187,560
Transferencia a la reserva legal, nota 17 (c)	-	-	-	1,486	(1,486)	-
Distribución de dividendos, nota 17 (d)	-	-	-	-	(13,371)	(13,371)
Utilidad neta	-	-	-	-	12,751	12,751
Saldos al 31 de diciembre de 2016	129,797	129,797	27,032	9,298	20,813	186,940
Transferencia a la reserva legal, nota 17 (c)	-	-	-	1,275	(1,275)	-
Distribución de dividendos, nota 17 (d)	-	-	-	-	(11,476)	(11,476)
Transferencia de capital adicional a capital emitido, nota 17 (b)	4,170	4,170	(4,170)	-	-	-
Transferencia de capital adicional a subvenciones gubernamentales, nota 17 (b)	-	-	(2,196)	-	-	(2,196)
Utilidad neta	-	-	-	-	17,741	17,741
Saldos al 31 de diciembre de 2017	133,967	133,967	20,666	10,573	25,803	191,009